

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII — Nº 5801
EDICION DE 20 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILDES

VIERNES, 7 DE DICIEMBRE DE 1956

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 1905
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual Nº 470.817

HORARIO
Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:
De Lunes a Viernes de 8 a 12 horas.

PODER EJECUTIVO
INTERVENTOR FEDERAL
Dr. ALEJANDRO LASTRA
Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
Dr. JOSE MARIA RUDA
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Prof. JULIO PASSERON

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Cmte. MITRE Nº 350
(Palacio de Justicia)
TELEFONO Nº 4780
Director
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto No. 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1o. — Déjase sin efecto el decreto No. 3287, de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto Nº 3132 del 22 de Mayo de 1956.—

Art. 1º — Déjase establecido que la autorización o torgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 o/o del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	..	1.50
Número atrasado de más de 1 año	3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
.. trimestral	22.50
.. semestral	45.00
.. anual	90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 21.00
2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	36.00
3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página	60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:		

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00 cm.
Posesión Treintañal y deslindes	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.
Remates de inmueble	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
„ de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50 cm.
„ de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9. — cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50 cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00	—	—	—	—
Contratos de Sociedad,	0.30	palabra	0.35 más el 50%	—	—	—
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00 cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS—LEYES:

M. Gob. Nº 330 del 27/11/56	— Transfiere partida del Crédito Adicional, para reforzar el Anexo B— Inc. I— Otros Gastos — Princ. a)1— Parc. 23— de la Ley de Presupuesto en vigor	3940
M. Econ. Nº 331 del 29/11/56	— Autoriza a Contaduría General de la Provincia a entregar a la Dirección General de Minas la suma de \$ 30.000; para la atención de todos los gastos que sea necesario efectuar para el normal desenvolvimiento hasta el 31 de diciembre del corriente año	3940 a 3941
M. A. Soc. Nº 333 del 30/11/56	— Hasta el 31 de diciembre del corriente año, los sueldos y gastos de la Dirección Provincial del Trabajo, se imputarán con cargo al presupuesto de la ex-Subsecretaría de Asuntos Gremiales	3941
„ „ „ 334 „ „	— Aprueba resolución Nº 761 de la Intervención de la Caja de Jubilaciones	3941
„ „ „ 335 „ „	— Autoriza al Instituto Provincial de Seguros a crear el turno de tarde en el servicio médico asistencial para empleados y obreros de la Administración Provincial	3941 al 3942
M. Gob. Nº 336 „ „	— Ratifica el Decreto 2120 por el que se dispone la ratificación de la venta de un inmueble ubicado en la localidad de Campo Quijano, de propiedad de la Sra. Lucinda Civil de Pérez a favor de la Municipalidad de la misma localidad	3942
„ „ „ 337 „ „	— Deroga la Ley 1435, la Provincia dispone la adhesión del Gobierno de la Provincia a las disposiciones establecidas en los arts. 1º, 2º y 3º de la Ley Nacional Nº 14.071 sobre creación del Consejo Federal de Seguridad.	3943
„ „ „ 338 „ „	— Deroga el Decreto-Ley 301 (Modifica el Presupuesto de Gastos en Personal de la H. Cámara de Diputados de la Provincia).	3943
„ „ „ 339 „ „	— Deja sin efecto el presupuesto de Gastos de la Dirección de Aeronáutica Provincial que fuera aprobado por decreto-ley 231	3943 al 3944
„ „ „ 340 „ „	— La Cámara de Alquileres pasará a depender en lo sucesivo de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia	3944 al 3945
„ „ „ 341 „ „	— Aprueba el contrato de permuta realizado por la Municipalidad de Rosario de Lerma	3945
„ „ „ 342 „ „	— Aprueba el Convenio Policial Argentino votado por el Congreso Nacional Policial y de Seguridad	3945
„ „ „ 343 „ „	— Ratifica el convenio celebrado con fecha 30 de octubre de 1956, signado por el Interventor Federal Dr. Alejandro Lastra en representación de la Provincia de Salta, los señores Jorge R. Decavi, Bernardino Biella y Roberto Romero, como accionistas de Editorial "El Tribuno" S. R. L.	3945 al 3946
„ „ „ 344 „ „	— Transfiere la suma de \$ 55.000 del Anexo "I" —Crédito Adicional, para reforzar las partidas de los parciales a)1- 13; a)1- 23 a)1- 40	3946

RESOLUCIONES DE MINAS:

Nº 1402 — Expte. nº 1484-Z.	3946
----------------------------------	------

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 14863 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Pío y Roque Corregidor	3946 al 3947
--	--------------

PÁGINAS

Nº 14862 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Bautista Rosa Condori	3947
Nº 14861 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública José Antonio Condori	3947
Nº 14856 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Domingo Etcheverry	3947
Nº 14800 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Pedro Gregorio Urbano Di Lella	3947
Nº 14784 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública María Vilte de Mamani	3947
Nº 14783 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública, Wady Chihan	3947
Nº 14782 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Wady Chihan	3947
Nº 14777 — Inscripción de aguas privadas solicitado por los Sres. Mario Eliseo, Luis Néstor, Blanca Nélida y María Haydee Cabanillas	3947

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 14860 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales, prorrogará licitación Nº 307	3947
LICITACION PUBLICA: Nº 14848 - F. C. C. N. C. B. Lic. Púb. O. C. 70 56 Ax. 7.	3947
Nº 14833 — A. G. A. S. -Para la adquisición de 5 Unidades Automotoras	3947 al 3948
Nº 14830 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales-Lic. Púb. Nº 303 56.	3948
Nº 14829 — Administración Gral. de Aguas de Salta -Realización de la obra Nº 149.	3948
Nº 14824 — Administración Gral. de Aguas de Salta -Lic. Pública para la provisión de cañerías de entubamiento, filtros y accesorios para perforaciones.	3948
Nº 14781 — Dirección General de Fabricaciones Militares — Lic. Púb. Nº 605,56	3948

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 14858 — De doña María Campero	3948
Nº 14848 — De don José Ignacio Languasco	3948
Nº 14843 — De don Martín Gómez	3948
Nº 14828 — De doña Manuela Casasola de Riera ó Mariana Casasola de Tejerina	3948
Nº 14825 — De don Nicolás Peña	3948
Nº 14826 — De doña María Cristina Offredi de López	3948
Nº 14794 — De doña Coloma Gutierrez de Peralta	3948
Nº 14773 — De doña Gloria Balbina Sanz de Vilanova	3948
Nº 14764 — De don Nemesio ó Nemesio Manuel Pereyra	3948
Nº 14763 — De don Mario Benito Díaz	3948
Nº 14762 — De doña María Inés Zambrano de Maciel	3948
Nº 14754 — De doña Ana Fleming de Solá	3948
Nº 14753 — De don Juan Antonio Peretti	3948 al 3949
Nº 14751 — De doña Francisca de la Rosa de Sallent	3949
Nº 14748 — De doña Francisca Carmen Torres de Flores	3949
Nº 14745 — De don Anselmo Rodríguez	3949
Nº 14737 — De doña Petrona Gutierrez	3949
Nº 14730 — De don Ricardo Palomo, Carmen Palomo, Félix Ignacio Palomo y Baldomero Palomo	3949
Nº 14715 — De doña Cleofé Agudo de Guanca	3949
Nº 14711 — De don Juan Crisóstomo y de don Issac y Ernesto Acuña	3949
Nº 14672 — De don Welindo Toledo	3949
Nº 14670 — De don Basilio Menghini	3949
Nº 14669 — De doña Eustaquia Burgos	3949
Nº 14662 — De don Anastasio Vilte	3949

CITACIONES : JUICIOS:

Nº 14780 — Ernesto Morales Wayar vs. Licinio Parada y otros S. A. vs. Manuel Romero y/o Juan Antonio A.	3949
--	------

REMATES JUDICIALES:

Nº 14867 — Por José Alberto Cornejo—juicio: Peiró Juan (h) vs. Ruano Antonia Teresa Quiroga de	3949
Nº 14866 — Por Arturo Salvatierra—juicio: Glaser Hermanos vs. Antonio Gallegos	3949
Nº 14865 — Por Arturo Salvatierra—juicio: Texta Pedro José—Convocatoria de Acreedores	3949 al 3950
Nº 14864 — Por Arturo Salvatierra—juicio: Luis Pruss vs. Salemón Chén	3950
Nº 14854 — Por Mámiel C. Michel — Juicio: José Campanella vs. Antonio Cammino	3950
Nº 14853 — Por: Manuel C. Michel — Juicio: Banco Provincial vs. Juan Fausto Pappia	3950
Nº 14847 — Por Miguel A. Gallo Castellanos.— juicio: Landen é Hijos vs. Guillermo Cabral Vivas	3950
Nº 14846 — Por Miguel C. Tartalos.— juicio: Lidia Gallo de Linares vs. Juana Zúñiga de García	3950
Nº 14842 — Por Justo C. Figueroa Cornejo; juicio: Linares María Celina Grande Ovejero de vs. Lucía Elvira Massafra de	3950
Nº 14841 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos; juicio: Felipe Bruno Fuijoi vs. Alfredo Salomón	3950
Nº 14840 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos; Juicio: García Landa y Cia. vs. Amadeo García	3950
Nº 14822 — Por: Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: López Paula vs. Vidone Víctor	3950 al 3951
Nº 14820 — Por: Miguel C. Tartalos — Juicio: Marcelo Saravia vs. José Coll S. R. L.	3951
Nº 14807 — Por: Martín Leguizamón — Juicio: División de Condominio Carlos V. Passani	3951
Nº 14806 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Alvarez Dora Molina de	3951

PAGINAS

Nº 14799 — Por: Armando G. Orce — Juicio: Bini Humberto vs. Normando Zúñiga y Bonifacia La Matta de Zúñiga.	3951
Nº 14795 — Por: Arturo Salvatierra — Juicio: Cooperativa Agraria del Norte Ltda. vs. Juana Zúñiga de García.	3951
Nº 14779 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Caprini Carlos Sabino vs. Gerardo Cayetano Sártini.	3951
Nº 14747 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Julib Medrazzo vs. Salvador Lanocci y Martín Poma.	3951
Nº 14788 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Praxedes Faimoselle vs. José Coll S. R. L.	3951 al 3952
Nº 14792 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Establecimientos Sanna y Cía. Ltda. S. A. vs. Angel Jorge Stamelakos.	3952
Nº 14789 — Por Gustavo Adolfo Bollinger — Juicio: Ingenio y Refinería San Martín vs. Manuel González.	3952
Nº 14738 — Por: Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Lautaro S. R. L. vs. Zúñiga Bonifacia La Mata de.	3952
Nº 14732 — Por: Jorge Raúl Decavi: — Juicio: Issae y Ganum vs. Isa Alejandro.	3952
Nº 14725 — Por: Aristóbulo Carraí — Juicio: Ragathy Fca. Fafaela Calatayu de vs. Concepción Horacio Corimayo.	3952 al 3953
Nº 14671 — Por: Arturo Salvatierra — Juicio: Francisco Cabrera vs. Juana Zúñiga de García.	3953
NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:	
Nº 14851 — Benegas Hnos. y Cía. Ltda. c/ Francisco Orte. ...	3953
Nº 14845 — Moreno Díaz Luis A. vs. Martín Benjamín.	3953
Nº 14844 — Augusto Castro vs. Gerardo Cayetano Sártini ..	3953 al 3955
Nº 14823 — Cía. Química S. A. vs. Dardo Coronel Gigena ..	3955

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 14832 — Finca El Bordo S. R. L.	3955
---	------

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 14835 — Clínica del Norte.	3955
------------------------------------	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 14910 — Cooperativa de Consumo del Personal de Ministerio Nacionales Limitada, para el día 8 de diciembre.	3955
--	------

AVISOS:

AVISO A LOS SUSCRIPTORES	3955
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS—LEY:

DECRETO-LEY Nº 330—G.

SALTA, Noviembre 27 de 1956.—

Expte. Nº 8824/56.—

VISTO lo solicitado por la Secretaría General de la Intervención Federal, en memorandum "A" Nº 143, de fecha 20 de noviembre del año en curso, a fin de que se haga efectivo el pago de la factura presentada por el restaurante del Sporting Club, que suma \$ 5.027,70 m/n., en concepto de una comida que el Gobierno de la Intervención, ofreció al señor Presidente de la Caja Nacional de Ahorro Postal, señor Euclides Ventura Cardoso y a su comitiva, con motivo de su estada en esta ciudad para la inauguración de la Sucursal de dicha Caja, realizada el día 1º de noviembre de 1956; y,

CONSIDERANDO:

Que la partida a la cual correspondería imputar el gasto de referencia, se encuentra a la fecha agotada en su asignación anual, lo admitiéndose tampoco ninguna compensación entre sí, de las partidas de gastos para la Nación;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia, a fs. 6, y lo ratificado por la Comisión de Presupuesto, de Reorganización y Fiscalización de la Administración Provincial, fs. 6 vta.,

**El Interventor Federal de la Provincia,
En Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley:**

Art. 1º.— Transfírase la suma de Cinco Mil Veintisiete Pesos Con 70/100 M.N. (\$ 5.027,70 m/n.), del Crédito Adicional, para reforzar el Anexo B— Inciso I— Otros Gastos Principales a) 1- Parcial 23- de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º.— El presente decreto-Ley será ratificado por todos los Ministros, en Acuerdo General.

Art. 3º.— Elévese a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda
Martínez de Hoz
Julio Passerón**

Es copia
BENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. A. P. Pública

DECRETO-LEY Nº 331-E.

SALTA, Noviembre 29 de 1956.

Expediente Nº 4922-M-1956.

—VISTO que con la fecha 6 de noviembre del año en curso la Provincia de Salta reasumió la Autoridad Minera en su territorio, to mando posesión igualmente a todos los elementos y dependencias con que contaba la ex-Delegación Salta de la Autoridad Minera Nacional;

Que el Decreto-Ley Nacional Nº 16.246 de fecha 5 de setiembre del corriente año estableció que la Nación atenderá los gastos de sueldos del personal de la ex-Delegación mencionada hasta el 31 de diciembre próximo, no estableciendo igual temperamento con respecto a lo demás gastos necesarios para su normal funcionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante los despachos telegráficos cursados por la Intervención Federal de esta Provincia a S. E. el señor Ministro del Interior de la Nación y Director Nacional de Minería solicitando que, conforme a lo resuelto por el Congreso Interprovincial de Minería reunido en Catamarca el 9 de setiembre último, y a lo recomendado por la Conferencia de Ministros de Hacienda, realizada en Buenos Aires el

26 de octubre ppdo., la Nación atienda, no solo los sueldos del personal, sino también todos los demás gastos necesarios para su desenvolvimiento hasta el 31 de diciembre del corriente año, además de proveer en el futuro a las Provincias de los fondos hasta ahora utilizados por la Nación para el funcionamiento de las delegaciones de la Autoridad Minera, resulta imprescindible y urgente hasta que dicha petición sea considerada y resuelta, facilitar a la Dirección General de Minas de la Provincia, creada por Decreto-Ley N° 306 de fecha octubre 23 del año en curso, los recursos para la atención de todos los gastos habituales y necesarios;

Por ello,

**El Interventor Federal de la Provincia
En Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley:**

Artículo 1° — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a entregar a la Dirección General de Minas la suma de \$ 30.000.— (Treinta Mil Pesos Moneda Nacional), con cargo de oportuna rendición de cuentas, para la atención de todos los gastos que sea necesario efectuar para su normal desenvolvimiento hasta el 31 de diciembre del corriente año.—

Art. 2° — Facúltase a la Dirección General de Minas, por el término del corriente año, a fin de facilitar su instalación y funcionamiento, a efectuar compras en forma directa hasta la suma de \$ 1.000.— (Un Mil Pesos Moneda Nacional), y, mediante licitación privada, con intervención de por lo menos de tres (3) firmas hasta la suma de \$ 5.000.— (Cinco Mil Pesos Moneda Nacional).—

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo precedentemente dispuesto, se imputará de Rentas Generales, hasta tanto se incluya la partida correspondiente en el Presupuesto General de Gastos de la Provincia para 1957.—

Art. 4° — En el caso de que el Gobierno de la Nación resolviera correr con los gastos autorizados por los artículos anteriores, en su oportunidad deberá disponer el Poder Ejecutivo de la Provincia el reintegro correspondiente.—

Art. 5° — El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.—

Art. 6° — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.—

Art. 7° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

José María Ruda
Julio Passerón

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO-LEY N° 333—A.

SALTA, Noviembre 30 de 1956.—

Expte. N° 23.327/56.—

VISTO lo solicitado por la Dirección de Administración del Ministerio del rubro; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley N° 322 del 14 del corriente mes se dispuso: —Art. 9°— que la ex-Subsecretaría de Asuntos Gremiales pasara a

depender del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública con la denominación de Dirección Provincial del Trabajo;

Que el referido Decreto-Ley no ha previsto los recursos para que los sueldos y gastos de la mencionada Dirección sean atendidos en forma directa por el citado Departamento de Estado;

Por ello y a fin de regularizar el normal funcionamiento de la Dirección Provincial del Trabajo,

**El Interventor Federal de la Provincia
En Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley**

Artículo 1° — Hasta el 31 de diciembre del corriente año, los sueldos y gastos de la Dirección Provincial del Trabajo, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, se imputarán con cargo al presupuesto de la ex-Subsecretaría de Asuntos Gremiales.—

Art. 2° — El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.—

Art. 3° — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.—

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

Julio Passerón

José María Ruda

Martínez de Hoz

Es copia

Andrés Mendieta

Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

DECRETO-LEY N° 334—A.

SALTA, Noviembre 30 de 1956.—

Expte. N° B—80/56.—

VISTO este expediente en que el Banco de Préstamos y Asistencia Social solicita de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia un préstamo por la suma de \$ 60.000.—; atento a las actuaciones producidas y a lo dispuesto por la repartición citada en segundo término, mediante resolución N° 781 de fecha 22 del corriente mes, en uso de las facultades que le confieren los artículos 13 inc. 5 y 12 inc. 10 del Decreto-Ley N° 77/56,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley:**

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 61 de fecha 22 de noviembre del año en curso, de la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuyo texto en lo pertinente dice:

“Art. 1° — Acordar al Banco de Préstamos y Asistencia Social de la Provincia, un crédito por la suma de \$ 800.000 m.n. (Ochocientos Mil Pesos Moneda Nacional), al seis (6%) por ciento de interés anual con la garantía subsidiaria del Gobierno de la Provincia, y ad referendum de la Intervención Federal.—

“Art. 2° — Fijar un plazo de cinco (5) años para la cancelación del crédito, en las condiciones siguientes: el Banco de Préstamos y Asistencia Social suscribirá conjuntamente con el Gobierno de la Provincia un documento por la suma estipulada, a ciento ochenta (180) días de plazo renovable a su vencimiento por otro

plazo igual, siempre con pago anticipado de los intereses; esta renovación podrá hacerse sucesivamente cada ciento ochenta (180) días y hasta los cinco (5) años de la fecha del primer documento; pero la Caja tendrá derecho, si fuera conveniente a sus intereses de exigir el pago total de la deuda en cualquier momento.— Vencida la última renovación, el Banco de Préstamos y Asistencia Social, a requerimiento de la Caja, procederá a amortizar la deuda existente, mediante pagos parciales de \$ 200.000.— m.n. (Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional), cada ciento ochenta (180) días a contar del último vencimiento en que se cumplan los cinco (5) años, hasta su total cancelación.—

“Art. 3° — El Banco de Préstamos y Asistencia Social podrá cancelar el crédito totalmente o efectuar amortizaciones parciales cuando creyere conveniente a sus intereses.—

Art. 2° — El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.—

Art. 3° — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.—

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

Julio Passerón

José María Ruda

MARTINEZ DE HOZ (h)

Es copia

Arístides Mendieta

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO-LEY N° 335—A.

SALTA, Noviembre 30 de 1956.—

Expte. N° 4251/1956.—

VISTO este expediente en el que el Instituto Provincial de Seguros solicita la autorización correspondiente para crear un nuevo turno en el Servicio Médico Asistencial para empleados y obreros de la Administración Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que la creación del turno de tarde en el servicio expresado reviste carácter de urgente, en razón de la cantidad de afiliados que diariamente concurre al mismo para su atención y tratamiento;

Que el mencionado servicio se hará extensivo a los familiares de los afiliados por lo que resulta necesario dotarlo del personal indispensable para su mejor funcionamiento;

Que habiéndoselo establecido con carácter experimental, ha tenido la mejor acogida por parte de los empleados y obreros de la Administración, los que cuentan en la actualidad con asistencia médica eficiente;

Que resulta conveniente facilitar la concurrencia de los afiliados a dicho servicio médico, mediante la ampliación de sus horarios, hasta ahora reducido al turno único de mañana, ciertamente incómodo por coincidir con el horario de trabajo de la Administración;

Que la modificación sugerida por el Instituto Provincial de Seguros no altera el total autorizado a gastar, según el ítem 1 del Presupuesto en vigencia;

Por ello y de acuerdo a lo informado por la Comisión de Presupuesto, Reorganización y Fiscalización de la Administración Provincial,

El Interventor Federal de la Provincia en ejercicio del Poder Legislativo Decreta con Fuerza de Ley

Artículo 1º — Autorízase al Instituto Provincial de Seguros, a crear el turno de tarde en el servicio médico asistencial para empleados

y obreros de la Administración Provincial.—
Art. 2º — Modifícase el ítem 1 del inciso VI— Anexo "J", del Instituto Provincial de

Seguros, del Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Decreto-Ley Nº 251 del 6 de agosto del año en curso, el que queda redactado en la siguiente forma:

Partida Principal	Parcial	Clase	Categoría o concepto	Nº de cargos	Rem. mens.	Crédito Anual Parc.	Crédito Anual Princ.
ITEM I — GASTOS EN PERSONAL							
a) SUELDOS							
							262.800.—
				21		259.440.—	
						3.360.—	
			Personal Administrativo y Técnico				226.200.—
	1		1 Partidas Individuales	15		222.840.—	
			Partidas Individuales				
			Partidas Globales				
			Presidente-Gerente	1	2.500.—	30.000.—	
			Oficial Mayor	1	1.605.—	19.260.—	
			Oficial Principal	1	1.500.—	18.000.—	
			Oficial 1º	1	1.430.—	17.160.—	
			Oficial 3º	1	1.325.—	15.900.—	
			Oficial 4º	1	1.270.—	15.240.—	
			Oficial 6º	5	1.140.—	61.560.—	
			Oficial 7º	2	1.080.—	25.920.—	
			Auxiliar 3º	2	825.—	19.800.—	
	2		2 Partidas Globales			3.360.—	
			Remuneración 4 vocales del Directorio			3.360.—	
			Personal de Servicio				36.600.—
	1		1 Partidas Individuales	6		36.600.—	
			Auxiliar 4º	1	800.—	9.600.—	
			Auxiliar 6º	2	750.—	18.000.—	
			Ayudante Mayor	3	500.—	9.000.—	
			36.600.—				
c) BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS							
	2		2 Partidas Globales			28.320.—	
			1 Antigüedad			5.000.—	
			2 Sueldo Anual Complementario			22.000.—	
			3 Salario Familiar			1.320.—	
e) APOORTE PATRONAL							
	2		2 Partidas Globales			43.100.—	
			1 Caja de Jubilaciones			42.800.—	
			2 Seguro Colectivo Obligatorio			300.—	
Total del ítem I							334.220.—

Artículo 3º.— El presente decreto-ley será refrendado por los señores Ministros en ACUERDO GENERAL.

Artículo 4º.— Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 5º.— Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Julio Passerón
José María Ruda
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia.

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social.

DECRETO-LEY Nº 336-G.

SALTA, Noviembre 30 de 1956.

Expte. Nº 5631/56.

—VISTO el decreto Nº 2120- de fecha 15 de marzo del año en curso por el que se ótase la ratificación de la venta de un inmueble ubicado en la localidad de Campo Quijano

(Dpto. Rosario de Lerma), de propiedad de la señora Lucinda Civila de Pérez, a favor de la Municipalidad de la misma localidad; y, CONSIDERANDO:

Que al no existir el Consejo Deliberante que autorice la transmisión de la propiedad de bienes inmuebles, se hace atendible lo solicitado por Escribanía de Gobierno, a fin de que el decreto Nº 2120- del 15/3/56, sea ratificado mediante un Decreto-Ley,

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Legislativo Decreta con Fuerza de Ley

Art. 1º.— Ratifícase el Decreto Nº 2120- de

fecha 15 de marzo del corriente año.

Art. 2º.— El presente decreto-Ley será refrendado por todas los Ministros, en Acuerdo General.

Art. Elévese a conocimiento del poder Ejecutivo Nacional.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda
Alfredo Martínez de Hoz (h)
Julio Passerón

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno. J. é I. Pública.

DECRETO-LEY N° 337-G.

SALTA, Noviembre 30 de 1956.

-VISTA la Ley 1435 promulgada el 30 de junio de 1952; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1435 de la Provincia dispone la adhesión del Gobierno de la Provincia a las disposiciones establecidas en los artículos 1º, 2º y 3º de la Ley Nacional N° 14.071 sobre creación del Consejo Federal de Seguridad;

Que el Consejo Federal de Seguridad factor de los tantos institutos de opresión política y social del régimen depuesto;

Que la Ley Nacional 14.071 puso bajo la férula del Ministerio del Interior a la Policía Federal, Gendarmería Nacional, el Registro Nacional de las Personas, la Policía Marítima y las policías de los Territorios, con el definido propósito de centralizar el Estado de Policía, bajo la dependencia directa del Ministerio del Interior que por naturaleza tiene a su cargo la conducción política del gobierno;

Que mediante este sistema de unificación del comando policial, el Gobierno de la Nación implantó el control más estricto y la vigilancia integral de todos los habitantes para ahogar la libertad de opinión, el derecho de reunión y las garantías ciudadanas;

Que en 1955 se dictaron los Decretos 13.491 y 227, tendientes a fortalecer y concentrar más la presión policial que allanó por completo las autonomías locales, imponiendo en todas las provincias la ley y la autoridad arbitraria y discrecional de la Nación;

Que el Gobierno Provisional de la Revolución Libertadora ha desmantelado el Estado Gendarme creado para asfixia de los derechos y garantías de los habitantes de la República, trasladando por Decreto-Ley N° 1868/55 la Gendarmería Nacional a la jurisdicción militar del Ministerio de Ejército y la Prefectura Nacional a la jurisdicción naval del Ministerio de Marina;

Que finalmente por Decreto-Ley 2444/56, el Gobierno Provisional suprimió la Dirección Nacional de Seguridad y el Consejo Federal de Seguridad, derogando la Ley 14.071 y los Decretos 13.491 y 227;

Que como consecuencia de lo que antecede y como pronunciamiento de condenación al acto de la Provincia que adhiere al régimen dictatorial y opresivo abatido en el país, se hace necesario abrogar la Ley provincial N° 1435;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta En Ejercicio del Poder Legislativo Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Derógase la Ley N° 1435 promulgada el 30 de junio de 1952.—

Art. 2º — Elévase a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional.—

Art. 3º — El presente Decreto-Ley, será refrendado por todos los Ministros, en Acuerdo General.—

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

José María Ruda

Alfredo Martínez de Hoz (h)

Julio Passerón

Es Copia

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO-LEY N°338—G.

SALTA, Noviembre 30 de 1956.—

Expte. N° 8226/56.—

VISTAS las presentes actuaciones, en las cuales la H. Cámara de Diputados de la Provincia, gestiona modificación del Presupuesto que le fuera asignado por Decreto-Ley N° 251/56; atento a las disposiciones del art. 8º, de la Ley de Contabilidad en vigencia N° 941/43, y a lo informado por la Comisión de Presupuesto de Reorganización y Fiscalización de la Administración Provincial a fs. 1 vta., y,

CONSIDERANDO:

Que, la modificación solicitada para el Presupuesto General de Gastos de la H. Cámara de Diputados, no produce alteración alguna en los totales autorizados a gastar dentro del presente ejercicio;

Que en virtud a tal solicitud, se dictó Decreto-Ley N° 301, de fecha 19/10/56, el cual, por un error de forma, merece la observación legal producida por Contaduría General de la Provincia, a fs. 4,

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta En ejercicio del Poder Legislativo Decreta con Fuerza de Ley

Artículo 1º — Derógase el Decreto-Ley N° 301, de fecha 19 de octubre del año en curso.—

Art. 2º — Transfírase del Anexo A— Inciso II— Item 1— "Gastos en Personal", Partida Principal c)2— Parcial 7— la suma de Tres Mil Seiscientos Pesos M.N. (\$ 3.600 m.n.), para reforzar el Parcial 3— "Salario-Familia" en la suma de Dos Mil Seiscientos Pesos M. Nacional (\$ 2.600 m.n.); y para crear el Parcial 5— "Suplemento por Horas Extraordinarias", con una partida de Un Mil Pesos M.N. (\$ 1.000 m.n.); correspondiendo al Parcial 3— como el 5— al mismo anexo, inciso, ítem, y principal, de parcial 7— toda la Ley de Presupuesto en vigencia.—

INCIS O —16—

DIRECCION DE AERONAUTICA PROVINCIAL

PARTIDAS			CONCEPTO	Nº	Remune-	CREDITO ANUAL
Prin-	Par-	Cia-	O	de	ración	ANUAL
cipal	cial	se	CATEGORIA	Cargos	Mens.	PARCIAL - PRINCIPAL
ITEM 1 — GASTO S-EN PERSONAL						
a) SUELDOS:						
Partidas Individuales						
				1		8.025.—
						8.025.—

Art. 3º — El presente Decreto-Ley, será refrendado por todos los Ministros, en Acuerdo General.—

Art. 4º — Elévase a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional.—

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA

José María Ruda

Alfredo Martínez de Hoz (h)

Julio Passerón

Es Copia

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO-LEY N° 339—G.

SALTA, Noviembre 30 de 1956.—

Expte. N° 8234/56.—

VISTO la necesidad de incluir dentro del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos aprobado por Decreto-Ley N° 251/56 de la repartición "Dirección de Aeronáutica Provincial" la partida de Subsidio para Construcciones de Pistas, partida ésta que viene a solucionar un problema a la citada Dirección y que es la implementación y fomento de la construcción de pistas de aterrizajes en los diversos pueblos de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la creación de la partida como así también de las modificaciones que se introducen en el Presupuesto no afecta económicamente los totales autorizados a gastar, pues dicha creación y modificación se tomarán con la disminución de otras, evitando de esta manera la utilización del Crédito Adicional;

Por ello, y atento a las necesidades del servicio del precitado Organismo, y atento a lo informado por la Comisión de Presupuesto, de Reorganización y Fiscalización de la Administración Provincial y por la Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal de la Provincia, en Ejercicio del Poder Legislativo Decreta con Fuerza de Ley

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Presupuesto de Gastos de la Dirección de Aeronáutica Provincial, que fuera aprobado por Decreto-Ley N° 251/56, en el Anexo D— Inciso 16.—

Art. 2º — Apruébase el Presupuesto de Gastos en Personal y Otros Gastos— del Anexo D— Inciso 16— Dirección de Aeronáutica Provincial, con las introducidas y que queda redactado en la siguiente forma:

Personal Adm. y Técnico			8.025.—
1 Partidas Individuales	1	8.025.—	
1 Oficial Mayor (Secretario) 5 meses		1.608.—	8.025.—
c) Bonificaciones y Suplementos:			661.—
2 Partidas Globales		661.—	
1 Sueldo Anual Complementario		661.—	
c) Aporte Patronal:			803.—
2 Partidas Globales		803.—	
1 Caja de Jubilaciones		803.—	
TOTAL DEL ITEM -I-			9.489.—

**INCIS G —16—
DIRECCION DE AERONAUTICA PROVINCIAL**

PARTIDAS	CONCEPTO	Parcial	CREDITO ANUAL Principal
ITEM 2 — OTROS GASTOS			
a) GASTOS GENERALES			6.069.—
1 Servicios Generales			6.069.—
2 Alquileres de Inmuebles		1.000.—	
7 Comunicaciones		100.—	
15 Energía Eléctrica		100.—	
27 Limpieza y Desinfección		200.—	
39 Útiles, Libros, Impresiones y Enc.		4.669.—	
b) INVERSIONES Y RESERVAS			23.000.—
1 Servicios Generales			23.000.—
4 Elementos p/Bibliotecas y Museos		1.000.—	
10 Máquinas de Oficinas		7.000.—	
17 Moblaje, Artefactos y Tapicería		15.000.—	
c) SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			50.000.—
1 Servicios Generales			50.000.—
6 Subsidios para Construcciones de Pistas		50.000.—	
TOTAL DEL ITEM -2-			\$ 79.069.—

- Art. 3º — El presente Decreto-Ley, será refrendado por todos los Ministros, en Acuerdo General.—
- Art. 4º — Elévese a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional.—
- Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda
Alfredo Martínez de Hoz (h)
Julio Passerón

Es copia:
Miguel Santiago Maciá
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO Nº 340—G.
SALTA, Noviembre 30 de 1956.—
Expte. Nº 7412/56.—

VISTO lo informado por la Comisión de Presupuesto, de Reorganización y Fiscalización de la Administración Provincial, con referencia a la Cámara de Alquileres; y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito de esta Intervención Federal, reestructurar la distribución de las dependencias del Poder Ejecutivo Provincial, permitiendo que cada Ministerio se dedique a sus problemas específicos, de tal manera que ninguno de ellos pueda ser enfocado parcialmente, sino considerado dentro de la situación general;

Que la dependencia actual de la Cámara de Alquileres del Ministerio de Gobierno, Justicia

é Instrucción Pública no se justifica, por cuanto la casi totalidad de los problemas que en aquella se consideran son de naturaleza económico-social por lo que dentro del esquema funcional de la Administración de la Provincia, corresponde ubicarla en el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, como repartición dependiente de la Dirección General de Inmuebles, con la cual sus labores se encuentran íntimamente vinculadas;

Por todo ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Legislativo

Decreto con fuerza de Ley:

Artículo 1º — La Cámara de Alquileres, pasará a depender en lo sucesivo de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, repartición del Ministerio de Economía, Finanzas

zas y Obras Públicas.—

Art. 2º — El presupuesto de la Cámara de Alquileres, para el corriente año seguirá en vigencia hasta fin del presente ejercicio, debiendo incluirse los gastos que ocasione su funcionamiento en el año 1957, en el presupuesto de la Dirección General de Inmuebles.—

Art. 3º — Dicha resolución por la Cámara de Alquileres, y en el caso de que la misma fuera recurrida por las partes, el expediente será remitido a resolución definitiva del señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, previo vista al Señor Fiscal de Estado.—

Art. 4º — Deróganse todas las disposiciones legales que se opusieran a este Decreto-Ley.—

Art. 5º — El presente Decreto-Ley, será refrendado por todos los Ministros, en Acuerdo General.—

Art. 6º — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.—

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda
Martínez de Hoz
Julio Passerón

Es Copia

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO—LEY Nº 341—G.

SALTA, Noviembre 30 de 1956.—

Expte. Nº 5973/56.—

VISTO el presente expediente en el que corre agregada nota Nº 97, elevada con fecha 10 de abril del año en curso, por el señor Interventor de la Municipalidad de Rosario de Lerma, quién solicita la escrituración de la parcela Nº 1— "A"— de la manzana Nº 3— Sección E— de propiedad de dicha Comuna, que entrega en permuta con las parcelas 3 y 4— manzana Nº 12— Sección E— de la misma localidad de Rosario de Lerma, y de propiedad de la señora Rosa Zambrano de Moschetti; y,

CONSIDERANDO:

Que la escrituración de las parcelas de referencia debe ser aprobada mediante un decreto-ley, en razón a que el Consejo Deliberante de la Comuna, se encuentra desintegrado;

Por ello, atento al contrato de permuta que corre agregado a fs. 7 y a lo dictaminado por el Señor Fiscal de Estado, a fs. 8,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Apruébase el Contrato de Permuta, realizado por la Municipalidad de Rosario de Lerma, que entrega de su propiedad la parcela Nº 1 "A"— de la manzana Nº 3— Sección E— a cambio de las parcelas 3 y 4— manzana Nº 12— Sección E— de la misma localidad de Rosario de Lerma, y de propiedad de la señora Rosa Zambrano de Moschetti; quienes convienen en celebrar el referido Contrato de permuta, que corre agregado a fs. 7, de las presentes actuaciones.—

Art. 2º — Por Escritbanía de Gobierno, extiéndase las escrituras traslativas de dominio, previo los informes de dominio.—

Art. 3º — El presente Decreto-Ley, deberá ser refrendado por todos los Ministros, en Acuerdo General.—

Art. 4º — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.—

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda
Martínez de Hoz
Julio Passerón

Es Copia

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO—LEY Nº 342—G.

SALTA, Noviembre 30 de 1956.—

Expte. Nº 1741/56.—

VISTO el Decreto Nacional Nº 18.742— de

fecha 9 de octubre del año en curso, que aprueba el Convenio Policial Argentino votado por el Congreso Nacional Policial y de Seguridad, que tuvo lugar a principios del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido por el Art. 45º del mencionado convenio, la validez del mismo será sujeta a la aprobación que los respectivos gobiernos de provincias le presten;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Apruébase el Convenio Policial Argentino votado por el Congreso Nacional Policial y de Seguridad, reunido en el corriente año, de conformidad a lo establecido por el Art. 45º del citado convenio.—

Art. 2º — El presente Decreto-Ley será refrendado por todos los Ministros en Acuerdo General.—

Art. 3º — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.—

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda
Alfredo Martínez de Hoz (h)
Julio Passerón

Es Copia

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO—LEY Nº 343—G.

SALTA, Noviembre 30 de 1956.—

Expte. Nº 8950/56.—

VISTO el Convenio celebrado en fecha 30 de octubre del corriente año, entre la Provincia de Salta y los señores Jorge Raúl Decavi, Bernardino Biella y Roberto Romero; y,

CONSIDERANDO:

Que por el convenio precitado, ambas partes y como únicas participes en la cuota social de la Editorial "El Tribuno" S. R. L. han resuelto proceder a la inmediata liquidación de la citada empresa;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Ratifícase el convenio celebrado con fecha 30 de octubre de 1956, signado por el Interventor Federal Dr. Alejandro Lastra; en representación de la Provincia de Salta; y los señores Jorge Raúl Decavi, Bernardino Biella y Roberto Romero, como accionistas de Editorial "El Tribuno" S. R. L., cuyo texto es el siguiente:

"En la Ciudad de Salta, a los treinta días del mes de octubre del año de mil novecientos cincuenta y seis, se reúnen por una parte, el doctor Alejandro Lastra, como representante de la Provincia de Salta, en su carácter de Interventor Federal en la misma, por ser la Provincia sucesora de la cuota social perteneciente al ex-Partido Peronista en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Editorial El Tribuno" de acuerdo con el Decreto-Ley Nº 11.843/56 del Gobierno Provisional de la Nación y Decreto-Ley Nº 246/56 de la Intervención Federal en esta Provincia; y por la otra parte

los señores Jorge Raúl Decavi, Bernardino Biella y Roberto Romero en su carácter de cesionarios de la cuota social que los señores Emilio Espelta y Jaime Durán tenían en la ya nombrada Sociedad, de acuerdo con la escritura pública Nº 369 de protocolización de convenio privado, otorgada el 17 del corriente mes y año por ante el Escribano titular del Registro Nº 27— de esta Ciudad don Roberto Díaz, y convienen lo siguiente:

PRIMERO: La Provincia de Salta en su carácter de sucesora en la cuota social del ex-partido peronista en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Editorial El Tribuno", a mérito de las constancias de la escritura pública Nº 369— del 17 del corriente, pasada por ante el Escribano Roberto Díaz y otorgada por los señores Jaime Durán y Emilio Espelta; quienes protocolizan el boleto de compra-venta, cesión y transferencia de fecha 30 de junio próximo pasado de la cuota social que les correspondía en la misma Editorial, a favor de los señores Bernardino Biella, Jorge Raúl Decavi y Roberto Romero, reconoce en este acto a estos tres últimos en el carácter de socios de "Editorial El Tribuno" S. R. L., y éstos —a su vez— dan pleno reconocimiento a la Provincia de Salta en el carácter de socia de la misma Sociedad de Responsabilidad Limitada. Ambas partes formulan su expreso consentimiento en el sentido de que el reconocimiento que por este acto se realiza, es el único efecto y fin de la liquidación de "Editorial El Tribuno" S. R. L.

SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto por el artículo 422— inc. 1º y 434— del Código de Comercio, habiendo vencido el contrato social el día 12 de mayo del corriente año, se considera a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Editorial El Tribuno" disuelta totalmente, aclarándose que la misma continuará con sus negocios al único fin de la liquidación.

TERCERO: De común acuerdo se nombran liquidadores a los señores Carlos A. Peyret en representación de la Provincia de Salta y Roberto Romero en representación de los socios minoritarios, estableciéndose que los liquidadores no percibirán honorarios sino solamente una remuneración mensual de Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional mientras dure su cometido. Los señores liquidadores designados prescriben su expresa conformidad con dicha remuneración y hacen renuncia a los honorarios que pudieran corresponderles y a toda reclamación por los mismos, suscribiendo el presente convenio en señal de conformidad.

CUARTO: Los señores liquidadores tendrán todas las facultades, derechos y obligaciones previstos por el Libro II, Título III— Capítulo X— del Código de Comercio, debiendo además convocar a los socios a reuniones cada quince días, para proponerles las soluciones de todos los casos que se planteen y que pudieran escapar a sus funciones, y para hacerles conocer la forma en que se va realizando la liquidación. Todas estas reuniones deberán ser llevadas en libros de actas debidamente foliados.

En caso de desacuerdos entre los liquidadores sobre el procedimiento a seguir en la resolución de los problemas que presente la liquidación, estos serán elevados a la consideración de los socios quienes resolverán de común acuerdo. En caso de no existir dicho acuerdo, se procederá a votar, contándose los

votos de acuerdo a la cuota social.

QUINTO: Reconociéndose que el plazo de la sociedad se encontraba vencido al 12 de mayo...

SEXTO: El director del diario "El Tribuno" será designado por la Provincia de Salta...

SEPTIMO: La liquidación se realizará a la mayor brevedad posible y sin dilación de ninguna clase...

OCTAVO: Como parte integrante de la presente convención, se agrega a la misma el testimonio de la escritura pública N° 369...

Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor con el siguiente destino: uno para cada una de las partes...

Alejandro Lastra — Interventor Federal; Jorge Raúl Decavi; Roberto Romero; Bernardino Biella y Carlos A. Peyret.

Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Jorge Raúl Decavi, Doctor Alejandro Lastra, señor Bernardino Biella, señor Roberto Romero y al señor Carlos A. Peyret...

Art. 2° — Escribanía de Gobierno, procederá a la protocolización del mismo.

Art. 3° — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 4° — El presente Decreto-Ley será refrendado por todos los Ministros, en Acuerdo General.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA José María Ruda

Es copia: Miguel Santiago Maciel, Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO-LEY N° 344-G. SALTA, Noviembre 30 de 1956.

Expediente N° 8617/56. VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía de la Provincia, a fin de que se disponga ampliación de sus partidas en la suma de \$ 55.000...

CONSIDERANDO: Que el pedido formulado en la nota de referencia se justifica plenamente en razón de que la citada Dependencia debió atender diversos gastos imprevistos que superan los totales autorizados a gastar por el Presupuesto que le ha sido asignado...

El Interventor Federal de la Provincia En Ejercicio del Poder Legislativo Decreta con Fuerza de Ley

Art. 1° — Transfiérese la suma de Cincuenta y cinco mil pesos M/N. (\$ 55.000 m/n.) del Anexo "T" Crédito Adicional de la Ley de Presupuesto en vigor, para reforzar las partidas que en la forma y proporción siguientes se detalla:

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes items like 'Conservación de vehículos', 'Gastos Generales', 'Viáticos y movilidad'.

partidas, éstas del Anexo D- Inciso II- Otros Gastos Principal a)1- de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por todos los Ministros, en Acuerdo General.

Art. 3° — Elévese a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional. Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA José María Ruda Carlos Segón Julio Passerón

Es Copia Miguel Santiago Maciel, Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCIONES DE MINAS N° 14802 — PODER EJECUTIVO NACIONAL — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA

SALTA, Noviembre 6 de 1956. Expte. N° 1484-Z. Atento el cumplimiento del interesado a las obligaciones impuestas por los Arts. 133 y 134 del Código de Minería...

LA AUTORIDA MINERA DE PRIMERA INSTANCIA DISPONE:

1° — Decláranse Caducos los derechos del señor Fermín León Ortiz de Rozas, descubridor de la presente mina de "Sal de roca" denominada "Fortuna"...

2° — Notifíquese a los acreedores hipotecarios y privilegiados que hubiere, para que dentro del término de treinta días ejerzan los derechos que puedan corresponderles...

3° — De no existir acreedores hipotecarios y privilegiados o vencidos los treinta días que se hayan ejercido sus derechos, inscribala mina como vacante y en la situación del Art. 274 última parte del Código de Minería...

4° — Notifíquese, regístrese, publíquese por medio de carteles y en el Boletín Oficial tres veces en el plazo de quince días, repóngase foja; tómesese nota por el Departamento de Minería y Archívese.

DISPOSICION N° 115 Luis C. Hugo Díaz — Escribano de Minas Raúl H. Puló — Escribano Nacional e) 29/11 al 19/12/56

EDICTOS CITATORIOS

N° 14863 — REF: Expte. 14401/48. — PIO ROQUE CORREGIDOR s. r. p. PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL

EDICTO CITATORIO A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que PIO y ROQUE CORREGIDOR tienen solicitado reconocimiento de cesión de agua pública para irrigar con una fación de 0,26 l segundo a derivar del Las Mesadas (margen derecha) media del inmueble "Fracción El Potrillo"...

12, ubicado en el Partido de Lorohuasi, Campamento de Cafayate.— En estiaje, tendrá derecho a un turno de medio día, cada 22 días, con la mitad del caudal total del canal de arroyo.

SALTA, Diciembre 6 de 1956.
Administración General de Aguas
e) 7 al 20/12/56.

14862 — REF: Expte. 14407/48.— BAUTISTA ROSA CONDORI s. r. p/97-2.
LICITACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL

EDICTO CITATORIO

Por los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Bautista Rosa Condori tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar, con una dotación de 1,5 segundos a derivar del río Alizar (margen izquierda) por la acequia Peñalva, 2 Has. del inmueble "Fracción Divisadero", catastro N° 105, ubicado en el Distrito de Lorohuasi, Dpto. de Cafayate.— En estiaje, tendrá turno de medio día cada 22 días, con la cuarta parte de la dotación de la acequia.

SALTA, Noviembre 29 de 1956.
Administración General de Aguas
e) 7 al 20/12/56.

14861 — REF: Expte. 15229/48.— JOSE ANTONIO CONDORI s. r. p/97-2.
LICITACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL

EDICTO CITATORIO

Por los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JOSE ANTONIO CONDORI tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,05 segundos a derivar del río Alizar (margen izquierda) por la acequia comunera, 2 Has. del inmueble "Divisadero", catastro 92, ubicado en el Distrito de Lorohuasi, Dpto. de Cafayate.— En estiaje, la propiedad tendrá turno de medio día cada 24 días, con la cuarta parte del caudal total de la acequia comunera.

SALTA, Diciembre 6 de 1956.
Administración General de Aguas
e) 7 al 20/12/56.

14866 — Expte. 14348/48: DOMINGO ETCHERRY s. r. — EDICTO CITATORIO.

Por los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Domingo Etcheverry tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 1,5 segundos por segundo proveniente del río Alizar, 32 Has. de la "Fracción San José", catastro 105 de Metán.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.
SALTA, Diciembre 5 de 1956.
e) 6 al 19/12/56.—

14869 — REF: Expte. 178-Bis-49.— PEDRO GREGORIO URBANO DI LELLA s. r.

EDICTO CITATORIO

Por los efectos establecidos en el Código de Aguas, se hace saber que Pedro Gregorio Urbano Di Lella tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 4,72 segundos a derivar del río Alizar (margen derecha) por el canal Michel, 9 Has. del inmueble "Los Almendros", catastro 77, ubicado en el Partido de Yacochu-

ya, Dpto. de Cafayate.— En estiaje, tendrá turno de agua de 12 horas cada 15 días (un día cada domingo por medio) y un hilo de agua permanente con destino a bebida.

SALTA, 28 Noviembre de 1956.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 29/11 al 12/12/56.

N° 14784 — REF: Expte. 13.441/48.— MARIA VILTE DE MAMANI s. r. p/191-1. — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que María Vilte de Mamani tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,592 segundos a derivar del río Guachipas (margen derecha); por la acequia Coropampa, 4,9379 Has. del inmueble "Sin Nombre", catastro N° 252 ubicado en Coropampa, Dpto. de Guachipas.— En estiaje, la propiedad tendrá turno de 6 horas en un ciclo de 30 días, para irrigar con la mitad del caudal total de la acequia Coropampa.—

SALTA, 27 de Noviembre de 1956.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.
e) 28/11 al 11/12/56.—

N° 14782 — REF: Expte. 13.425/48.— WADI CHIHAN s. r. p/75-1.
EDICTOS CITATORIO

A los efectos establecidos en el Código de Aguas, se hace saber que Wadi Chihan tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,5 segundos a derivar del río Cachi (margen derecha) por la acequia comunera, 2,925 m2. del inmueble denominado "Quinta", catastro N° 43, ubicado en el Dpto. de Cachi.

SALTA, Noviembre 27 de 1956.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 28/11 al 11/12/56.

N° 14782 — REF: Expte. 13.426/48.— WADI CHIHAN s. r. p/75-1.
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Wadi Chihan tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,10 segundos a derivar del río Cachi por la acequia comunera, 1,892 m2 del inmueble denominado "Huerta", catastro N° 125, ubicado en el Dpto. de Cachi.

SALTA, 27 Noviembre de 1956.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 28/11 al 11/12/56.

N° 14777 — REF: Expte. 2323/56. MARIO H. CABANILLAS y otr. s. l. a. pri. p/36-2.
EDICTO CITATORIO

En cumplimiento del Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que por Resolución N° 1372/56 dictada por la Intervención de A. G. A. S., se inscribe en el catastro de aguas privadas, las de los manantiales que nacen y mueren dentro de la propiedad "Fracción Finca Cámara" de los señores Mario Eliseo, Luis Néstor, Blanca Nérida y María Hyde Cabanillas, consignados con las letras A y B en el croquis que co-

rra a fs. 20 del Expte. 5323/56, ubicada en el Dpto. de Rosario de Lerma.

Salta, 2 Noviembre 26 de 1956.

Administración General de Aguas.

e) 27/11 al 17/12/56.

LICITACIONES PUBLICAS

N° 14860 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA YS. N° 307.—

Prorrógase por el término de cinco días a partir del día 6 del corriente, la Licitación Pública YS, N° 307, convocada para el día 7 de diciembre de 1956, para la contratación del transporte de tubos para oxígeno industrial desde Vespucio a Tucumán y viceversa, hasta cubrir la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, y cuya apertura se efectuará, en consecuencia, el día 12 del corriente a horas 11 en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de los Y. P. F. del Norte, sita en Campamento Vespucio.—

Los interesados en Pliegos de Condiciones y otras consultas, pueden dirigirse a Representación Legal, Deán Funes 8, Salta, y Administración de Y. P. F., Campamento Vespucio. Los pliegos de condiciones cuestan \$ 40.— m/n. Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.—

e) 6 al 12/12/56.—

N° 14849 — MINISTERIO DE TRANSPORTES DE LA NACION — FERROCARRIL GENERAL BELGRANO.—

Licitación Pública O. C. 70/56 Ax. 7 — 13/12/56 — 13.00 horas — Adquisición de maderas en vigas y rollizos del país — Pliegos y consultas Departamento Almacenes — Avda. Malpú N° 4 — Capital.—

LA ADMINISTRACION.—

e) 5 al 11/12/56.—

N° 14838 — AVISO DE LICITACION PUBLICA.—

De conformidad a lo dispuesto por Resolución N° 1412/56, convócase a licitación pública para el día 28 del corriente a horas 11, para la adquisición de Cinco Unidades Automotores (Camiones), con destino a la Repartición.

Los pliegos de condiciones y especificaciones podrán ser retirados o consultados sin cargo en Secretaría en los días hábiles con el horario de 7 a 11 horas.—

LA INTERVENCIÓN DE A. G. A. S.—

e) 5 al 18/12/56.—

N° 14830 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA N° 303/56.

"Por el término de 10 días a contar del 30 de Noviembre del Cte. año, llámase a Licitación Pública N° 303/56 para la contratación de la mano de obra para el Desmontaje y Montaje de Cañerías en Campo Duran, Aguaray, Pocitos, Madrejones y Tartagal, cuya apertura se efectuará el día 10 de Diciembre del cte. año en la Oficina de Contratos de la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio. Los interesados en adquirir pliegos de condicio-

nes o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y en la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta. Precio del pliego \$ 40,00 m/n. (Cuarenta pesos Moneda Nacional).

Se adjunta un juego de pliegos para que se sirva proceder a la venta del mismo a los interesados. El importe recaudado deberá ser girado a esta Administración en la forma que es de prácticas.

Ing. Armando Venunini — Administrador
e) 4 al 7/12/56.

Nº 1479 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Llámanse a licitación pública para el día 27 de Diciembre próximo a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la realización de la Obra Nº 149: AMPLIACION RED. CLOACAL EN VILLA ESTELA DE ESTA CAPITAL, que cuenta con un presupuesto básico de \$ 143.038.80 m/n. (Ciento cuarenta y tres mil treinta y ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional).

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados de la División Obras Sanitarias, previo pago de la suma de \$ 150.— m/n. (Ciento cincuenta pesos m/nacional), ó consultados sin cargo en la misma División Técnica de A. G. A. S. calle San Luis Nº 52 — Salta.

La intervención de A. G. A. S.

SALTA, Noviembre de 1956.

e) 4 al 17/12/56

Nº 14824 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Convócase a licitación pública, para el día 26 de diciembre próximo venidero a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaran para la provisión de cañería de entubamiento, filtros y accesorios para perforaciones, que cuenta con un presupuesto oficial de \$ 456.607.— m/n. (Cuatrocientos cincuenta y seis mil seiscientos siete pesos Moneda Nacional).

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados o retirados sin cargo en la DIVISION PERFORACIONES DE A. G. A. S., calle San Luis Nº 52 — Salta.

LA INTERVENCION DE A. G. A. S.

Salta, noviembre de 1956

e) 3 al 14/12/56.

Nº 14781 — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES — DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES — LICITACION PUBLICA Nº 605/56 (DCI).—

Llámanse a licitación pública para contratar la "Provisión de un Galpón para Refinado" en el Establecimiento Azufrero Salta, sito en Calpe, Provincia de Salta.—

Apertura de Propuestas: 11 de diciembre de 1956 a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.—

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o

retirarse —sin cargo— en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección del Establecimiento Militar mencionado.—

Presupuesto Oficial: m\$n. 244.090.—

Depósito de Garantía: Pagaré equivalente al 1 o/o del monto del presupuesto oficial.—

Fdo: Aquiles Carlos Lemme, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.—

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1956.—

e) 28/11 al 11/12/56.—

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 14858 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 3ª Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de María Campero.— Habilitese Feria.—

Salta, Diciembre 1º de 1956.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 6/12/56 al 18/1/57.—

Nº 14848 — SUCESORIO:

El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Dr. Adolfo D. Torino, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Ignacio Languasco.

SALTA, Noviembre 22 de 1956.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 5/12/56 al 17/1/57.—

Nº 14843 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 2ª Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Martín Gómez, cuya sucesión declárase abierta.— Se habilita la feria de enero de 1957, para la publicación de edictos.— Salta 22 de Noviembre de 1956.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—

e) 5/12/56 al 17/1/57.—

Nº 14828 — SUCESORIO — Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUELA CASASOLA DE RIERA ó MANUELA CASASOLA DE TEJERINA.— Habilitase la Feria de Enero para la publicación del presente edicto.

Salta, Noviembre 29 de 1956

Santiago Fiori

e) 3/12 al 15/1/57

Nº 14826 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Adolfo D. Torino, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA OFFREDI DE LOPEZ. Habilitase Feria.

Salta, 29 de noviembre de 1956

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 3/12 al 15/1/57.

Nº 14825 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Adolfo D. Torino, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS PEÑA.

Habilitase Feria.

SALTA, 29 de noviembre de 1956
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 3/12 al 15/1/57.

Nº 14794 — EDICTO SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Coloma Gutiérrez de Peña. Salta, Noviembre 23 de 1956.— Habilitase la feria de Enero.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 29/11/56 al 10/1/57

Nº 14773 — EDICTOS

Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia Nominación C. y C. cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Gloria Balbina de Villanova para que hagan valer sus derechos.— SALTA, Noviembre 21 de 1956.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 23/11/56 al 4/1/57

Nº 14764 — EDICTO SUCESORIO

El Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación Civil y Comercial Dr. Daniel Ovejero declara abierto el juicio Sucesorio de don Nemesio o Nemesio Manuel Pereyra y cita plaza por treinta días a todos los interesados.— SALTA, Octubre 26 de 1956.

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 20/11 al 2/1/57.—

Nº 14763 — El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita a herederos y acreedores de Mario Benito Díaz.— Se habilita la feria de Enero.— Agustín Escalada Yriondo, Secretario.— Salta, 14 de Noviembre de 1956.

e) 20/11 al 2/1/57

Nº 14762 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de don Inés Zambrano de Maciel para que hagan valer sus derechos dentro de dicho término.— Se publica en "Boletín Oficial" y "Foro Salta". SALTA, Noviembre 14 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 20/11 al 2/1/57

Nº 14754 — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación Dr. Angel J. Vidal cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña Ana Flaminio Solá.— Habilitase la Feria.— Salta, diciembre de 1956.

Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario

e) 14/11 al 2/1/57

Nº 14753 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 5ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Antonio Peretti.— Salta, Agosto 13 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 14/11 al 2/1/57

Nº 14751 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

la Rosa de Sallent.— Salta, Junio 14 de 1956.
E. Gilberti Dorado — Escribano Secretario
e) 14|11 al 26|12|56

Nº 14748 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Francisca Carmen Torres de Flores.— Salta, dos de Noviembre de 1956.

E. Gilberti Dorado — Escribano Secretario
e) 13|11 al 24|12|56.

Nº 14745 — SUCESORIO: El Dr. Angel J. Vidal, Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Anselmo Rodríguez a fin de que hagan valer sus derechos.— Secretaría - Salta 7 de Setiembre de 1956.

Waldemar A. Simesen. — Escribano Secretario
e) 12|11 al 21|12|56.

Nº 14737 — SUCESORIO: José G. Arjas Almagro, Juez de 1ª Instancia, 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRONA GU TIERREZ, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto.

SALTA, Noviembre 2 de 1956.
Anibal Uribarri — Escribano Secretario
e) 9|11 al 20|12|56.

Nº 14730 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rica do Palomo, Carmen Palomo, Felix Ignacio Palomo y Baldomero Palomo.

SALTA, Noviembre 6 de 1956.
Santiago Fiori — Secretario
e) 9|11 al 20|12|56.

Nº 14715 — El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Cleofe Agudo de Guanca.

SALTA, Octubre 29 de 1956.
Agustín Escalada Yrondo Escribano Secretario
e) 8|11 al 18|12|56.

Nº 14711 — SUCESORIO: El Juez Civil de Segunda Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores Juan Crisostom Z. Isaac y Ernesto Acuña. Salta, 2 de Noviembre de 1956.

Anibal Uribarri — Escribano Secretario
e) 7|11 al 18|12|56.

Nº 14678 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. José G. Frías Almagro, se hace saber a herederos y acreedores que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don Welindo Toledo.

SALTA, Octubre 29 de 1956.
Anibal Uribarri — Secretario.
e) 2|11 al 13|12|56.

Nº 14676 — SUCESORIO: Daniel Ovejero Solá Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Basilio Menghini,

por el término de treinta días.

SALTA, Octubre 30 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario:
e) 2|11 al 13|12|56.

Nº 14669 — SUCESORIO: Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación declarada abierto el juicio sucesorio de Doña Eustaquia Burgos y cita y emplaza por treinta días a los interesados.—

Salta, 25 de julio de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 30|10 al 11|12|56.—

Nº 14662 — EDICTO

El Juez en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación cita y emplaza a los herederos y acreedores de ANASTACIO VILTE, por el término de treinta días.— Salta, Octubre 25 de 1956.

Anibal Uribarri — Escribano Secretario
e) 26|10 al 7|12|56.

CITACIONES A JUICIOS

Nº 14790 — CITACION A JUICIO.— El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia en los autos: "División de condominio de una fracción de la finca Talamuyo o Tala Muya situada en el Partido de San José de Orquera 3ª Sección del Dep. de Metán - Ernesto Morales Wayar Vs. Licinio Parada y otros", que tramita por Expte. Nº 36.437|56, el señor Juez de la causa cita y emplaza por edictos que se publicarán por veinte veces en los diarios "Boletín Oficial" y "Norte" a los condómines Sres. Licinio Parada, Rómulo Parada, Teodoro Parada y Cruz Parada o sus sucesores a título singular o universal, para que contesten la demanda, bajo apercibimiento en caso de no presentarse en término, de nombrarse defensor que los represente en el juicio.

Salta, Noviembre 20 de 1956.

N. ARANA, Secretario.—
e) 28|11 al 26|12|56.

REMATES JUDICIALES

Nº 14867 — POR: JOSE ALBERTO CORNELJO JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 56.000.00

El día 28 de Diciembre de 1956 a las 18.— horas en mi escritorio: Deán Funes 169- Ciudad, remataré, con la Base de Cincuenta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional, el inmueble ubicado en calle General Alvarado entre las de Calamarca y Santa Fé, señalada la edificación con los Nros. 267-269 y 271, el que mide 10.10 mts. de frente por 33.50 mts. de fondo, limitando al Norte con calle General Alvarado; al Naciente con propiedad que es o fué de don Abelardo Cuello; al Poniente con propiedad que es o fué de la sucesión de don José Gallegos y al sud con propiedad que es o fué de don Arturo Soler, según título incripto al folio 394 asiento 11 del libro 132 R. I. Capital y también según inscripción al folio 145 asiento 1 del libro 12 de R. I. Capital.—

Nomenclatura Catastral: Partida N.º 1335

Sección D- Manzana 40 Parcela 32 Valor fiscal \$ 31.800.— El comprador entregará en el acto de la subasta el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate por el Sr. Juez de la Causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en juicio: "Ejecutivo Peiró, Juan (h.) vs. Ruano, Antonia Teresa Quiroga De, Expte. Nº 24.753|56".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 días en diario Norte.

e) 7 al 28|11|56.

Nº 14866 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — SIN BASE

El día 17 de Diciembre de 1956 a las 10 horas, en el local del deudor, en el Pueblo Américo Vespucio, Departamento San Martín, remataré Sin Base las siguientes mercaderías que a continuación se detallan: 11 sacos Sport; 20 sombreros paño; 60 pares zapatos sandalias; 15 metros gabardina; 9.50 mts. casimir y 12.50 mts. cordero de lana; lo que se encuentra en poder del ejecutado nombrado depositario judicial.— En el acto el 30% como seña y a cuenta del precio.— Ordena Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en la C. y C. en juicio: "Embargo Preventivo- Glaser Hermanos vs. Antonio Gallegos".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte.

Arturo Salvatierra -

e) 7 al 13|12|56.

Nº 14865 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — SIN BASE

ARTICULOS. ALMACEN. MERCADERIAS, MUEBLES Y UTILES.

El día 19 de Diciembre de 1956 a las 10 hs. y días subsiguientes hasta su total terminación en el local de la calle 25 de Mayo esq. Tucumán, de Pueblo de Embarcación, remataré Sin Base dinero de contado las mercaderías, muebles y útiles, que se encuentran en el local expresado, cuyo detalle es el siguiente: Yerba, café, anchoa salsa inglesa, sartenes, chapas fibrocemento, fuétones, vasos, vino trapiche, etc. hebillas, botones, peinetas y lotes varios; Armario, Mostradores varios tamaños, estantería, mesa máquina escribir, mesas varias, vitrieras, sillas, escritorio, máquina cortar fiambre balanza "Antina", y lotes varios que se harán conocer en el acto del remate.—

Ordena Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio: "TEXTA PEDRO JOSE - CONVOCATORIA DE ACREEDORES (hoy en liquidación sin quiebra)".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte.

Arturo Salvatierra -

e) 7 al 13|12|56.

Nº 14864 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — SIN BASE

El día 14 de diciembre de 1956 a horas 18, en el escritorio sito en calle Deán Funes 167 Ciudad, remataré Sin Base los siguientes bienes: Novecientas chapas de zinc de 1.50 mts. x 0,45 mts. nuevas; cien chapas fibrocemento de 2 mts. x 1,20 mts. nuevas; 3 cocinas económicas marca "Rosita"; y 4 cocinas de hierro con su depósito y chimenea completa de 0,90 mts. c/u. 25 metros de correas planas tela y goma de 3"

x 6 telas y 100 chapas lisas de fibrocemento de 6 mm. de 1 x 2 mts., las que se encuentran en poder del ejecutado, nombrado depositario judicial, domiciliado en calle Carlos Pellegrini N° 246 Orán, donde pueden revisar los interesados. En el acto, el comprador abonará el 20% como seña y a cuenta del precio.— Ordena señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C.: Exhorto del Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. de Rosario en autos: "Luis Prüss vs. Salomón Chein- cobro de pesos".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte.

Arturo Salvatierra

e) 7 al 13|12|56

N° 14854 — Por: MANUEL C. MICHEL — JUDICIAL — SIN BASE.—

El día 18 de Diciembre de 1956 a las once horas, en el Hotel Paris de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, calle Coronel Egües y Pellegrini, remataré SIN BASE los derechos y acciones del Sr. Antonio Gammino, que tiene sobre una heladera eléctrica comercial marca "SIAM" Sello de Oro, cuatro puertas, que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Néstor Luis Conesa de esa Ciudad, donde los interesados podrán revisarla.— El comprador abonará el 30 ojo de seña a cuenta del precio de venta.— Ordena la Excm. Cámara de Paz Letrada Secretaria N° 2, en Juicio Ejecutivo José Campanella vs. Antonio Gammino.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL y diario Norte.—

e) 6 al 12|12|56.—

N° 14853 — Por: MANUEL C. MICHEL — JUDICIAL — SIN BASE — UN SULKY Y DOS CARROS.—

El día 21 de Diciembre de 1956, a las once y treinta horas en el Hall del Banco Provincial de Salta, España 621, de esta Ciudad, remataré SIN BASE un sulky y dos carros en buen estado, encontrándose en poder del depositario judicial, Señor Juan Fausto Puppi, domiciliado en Villa Los Tercos, Departamento de Cerrillos, donde pueden ser revisados por los interesados.— El comprador abonará el 30 por ciento de seña a cuenta del precio de venta.— Ordena la Excm. Cámara de Paz Letrada, Secretaria N° 1, en Juicio Banco Provincial vs. Juan Fausto Puppi.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL y diario Norte.—

e) 6 al 12|12|56.—

N° 14847 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — SIN BASE.—

El día 7 de diciembre de 1956, a horas 18.30, en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré SIN BASE, al contado y al mejor postor, un mostrador vitrina de 8.50 mts. de largo por 0.60 de alto.— Depositario Judicial: Sr. Guillermo Cabral Rivas, domiciliado en San Martín 54. Metán.— Ordena Juzgado 1° Instancia C. y C. 5° Nominación en "Exhorto del Sr. Juez Nacional de Paz N° 40 de la C. Federal, Librado en Autos "Landen e Hijos c/ Guillermo Cabral Rivas.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicación 3 días en BOLETIN

OFICIAL y diario Norte.— Miguel A. Gallo Castellanos.— Domicilio 20 de Febrero 496 Dto. D. Tel. 5076.—

e) 5 al 7|12|56.—

N° 14846 — Por: MIGUEL C. TARTALOS — JUDICIAL — FINCA "VIÑACOS" EN CHICOANA — BASE \$ 66.666.66.

El día 21 de Enero de 1957, a las 18 horas, en mi escritorio, calle Santiago del Estero N° 418, Ciudad, remataré con la BASE de 66.666.66 pesos, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada "Viñacos", ubicada en el Departamento de Chicoana de esta Provincia, con una superficie aproximada de Dos Mil Hectáreas, o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites generales: Norte: con Arroyo Viñacos; Sud: con Arroyo de Osmia; Este: Camino Provincial a los Valles; y Oeste: con las cumbres de los cerros. Título a folio 86, asiento 1, del Libro 4 de R. L. de Chicoana. Partida N° 421. En el acto el 30 ojo como seña y a cuenta de precio. Ordena Sr. Juez de 1° Instancia 5° Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Ejecutivo — Lidia Gallo de Linares vs. Juana Zúñiga de García, Expte. N° 868|56".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y diario Norte.— Con habilitación de feria.—

MIGUEL C. TARTALO, Martillero Público.—

e) 5|10|56 al 17|1|57.—

N° 14842 — POR JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de acuerdo a lo ordenado en los autos "Linares María Celina Grande Ovejero de vs. Lucía Eivira Massafra de" Ejecutivo Expte. N° 86.020.— El día 27 de diciembre a hs. 18 en mi escritorio de la calle Bs. Aires 93 de esta Ciudad remataré con Base de \$ 286.000.00 Dóscientos ochenta y seis mil pesos m/n. el terreno con la casa edificada en él mismo, lo clavado plantado y adherido al suelo, ubicado en esta ciudad de Salta en la intersección de las calles Bernardo O'Higgins y Facundo de Zuviria, designada la edificación sobre esta última calle con el N° 1090, y con una superficie total de 540 mts. con 10 decímetros cuadrados.— Nomenclatura Catastral: Partida N° 16.891.— Circunscripción Primera Sección "B" Manzana 29.— Parcela 22.— En el acto del remate el 20% del precio y a cuenta del mismo Edictos por 15 días en los diarios "Boletín Oficial" y "Norte" Comisión de Arancel a cargo del comprador.— Justo C. Figueroa Cornejo - Martillero.

e) 5 al 26|12|56.

N° 14841 — Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — SIN BASE

El día 7 de diciembre de 1956, a horas 18, en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré Sin Base una máquina de moler especias marca "DAY TON" y una báscula con sello de "Blanchetti Hnos." que los interesados pueden revisar en Florida 480, Ciudad, domicilio del ejecutado y depositario judicial.— Ordena Sr. Juez de 1° Instancia C. y C. 4° Nominación en juicio

"Ejecutivo — Felipe Bruno Pujol vs. Alfredo Salomón" — Expte. 17.948|953.— En el acto del remate 30 ojo de seña a cuenta de precio de compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicación Edictos 3 días en BOLETIN OFICIAL y diario Norte.— Miguel A. Gallo Castellanos, domicilio 20 de Febrero 496 — Dpto. D — Tel. 5076.—

e) 5 al 7|12|56.—

N° 14840 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — SIN BASE.—

El día 11 de Diciembre de 1956, a horas 18.30 en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré SIN BASE, cinco bolsas de azúcar de 70 kts. y Once bolsas de harina 000 de 70 kts.— Depositario Judicial: Amadeo García, domiciliado en Dragones, Embarcación, Dpto. San Martín. Ordena: Excm. Cámara de Paz de la Provincia. Secretaria N° 2 en juicio "Ejecutivo — García Landá y Cía. vs. Amadeo García".— En el acto 30 ojo de seña a cuenta de precio Publicaciones edictos 5 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.— Miguel A. Gallo Castellanos, domicilio 20 de Febrero 216.— Tel. 5076.—

e) 5 al 11|12|56.—

N° 14822 — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL INMUEBLE DE ESTA CIUDAD

El día 26 de Diciembre a hs. 18 en mi escritorio de la calle Buenos Aires número noventa y tres de esta ciudad Remataré con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea \$ 20.133.33 m/n. Veinte mil ciento treinta y tres pesos con treinta y tres centavos el inmueble ubicado en esta ciudad en la calle Laprida entre Alvarado y Urquiza señalado dicho lote con el N° 18 de la Manzana "D" con todo lo edificado plantado y adherido al suelo y con una superficie total de 447,20 mts. y cuyos títulos se registran al folio 48 asiento 1 del Libro 68 de R. I. de la capital. Nomenclatura Catastral es: Partida N° 1452 Sección "F" Manzana 13 Parcela 10.— Ordena el Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Quinta Nominación de conformidad a lo dispuesto en los autos "López Paula vs. Vidoni Víctor" Ejecución Hipotecaria Exp. N° 481.— en el acto del remate 30% a cuenta de la compra. Edictos por 15 días en los diarios B. Oficial y Norte Comisión de arancel a cargo del comprador.

Justo C. Figueroa Cornejo - Martillero Pub. Santiago Fiori - Secretario.

e) 30|11 al 20|12|56.

N° 14820 — Por: MIGUEL C. TARTALOS JUDICIAL — CAMION "DODGE" 1940—Sin Base

El día 11 de Diciembre de 1956 a horas 18, en mi escritorio sito calle Santiago del Estero N° 418, ciudad, remataré Sin Base un Camión marca "Dodge", modelo 1940, motor N° T. 94-9681, chapa municipal N° 3143, el que se encuentra en poder del depositario judicial señor Adolfo Moscá calle Urquiza N° 630 donde puede ser revisado diariamente.

Comprador en el acto del remate entregará el 30% en efectivo como seña y a cuenta de precio, el saldo al ser aprobado el remate por el Sr. Juez. Ordena el Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación Ejecutivo

Marcelo Saravia Bavio vs. José Coll S. R. L. Expte. N° 284/56. Comisión de Arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en "Boletín Oficial" y Diario "Norte".

Miguel C. Tartalos — Martillero Público.
e) 30/11 al 11/12/56.

N° 14815 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 5.000. — MONEDA NACIONAL. —

El día 20 de Diciembre de 1956 a las 18 horas, en el escritorio sito en calle Deán Funes N° 167, Ciudad, remataré con la BASE de Cinco Mil Pesos M.N., equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, lote de terreno con edificación, ubicado en esta ciudad, Avda. Virrey Francisco de Toledo N° 737, entre Alsina y Entre Ríos, designado como Lote N° 13, con extensión de 9 mts. lado este; 10 mts. en su lado oeste; 28,82 mts. en su lado norte y 31 mts. en su lado sud. — Limitando: al este con Avenida Virrey Toledo, oeste lote N° 16, norte lote 12 y sud lote 14. — Títulos: Folio 267 asiento 1 libro 13 R. I. Capital; nomenclatura catastral: Partida N° 3263 sección B. Manzana 47 — Parcela 6. — El comprador abonará el 20 o/o como señal y a cuenta del precio. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia, 4ª Nominación en lo C. y C. en juicio: Sucesión Vacante de "José Martorel". — Comisión a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Norte. —

e) 30/11 al 20/12/56. —

N° 14807 — Por: MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — TERRENO EN ESTA CIUDAD — CORDOBA 931 — BASE \$ 5.333,32. —

El 19 de Diciembre p. a las 17 horas, en mi escritorio, Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en juicio: División de Condominio Carlos V. Paesani, venderé con la BASE de Cinco Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos con Treinta y Dos Centavos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal, un terreno ubicado en esta ciudad, calle Córdoba 931, de una superficie aproximada de quinientos metros (10x50) catastro 7422, títulos al folio 128 asiento 171 Libro R2, donde se consigna sus límites respectivos. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. —

e) 29/11 al 19/12/56. —

N° 14803 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD. —

El día 27 de Diciembre de 1956, a horas 18, en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré con BASE de \$ 3.466,66 m.n., o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en la calle San Felipe y Santiago de esta ciudad, que le corresponde a doña Dora Molina de Alvarez por título inscripto a folio 297, Asiento 1 del Libro 132 de R. I. de la Capital. — Ordena Excm. Cámara de Paz Letrada de la Provincia. — Sec. N° 3 en juicio: "Ejecución Hipotecaria — Banco de Fréstamos y A. Social vs. Alvarez Dora Molina de. — En el acto del remate 30 o/o de señal a cuenta de precio. — Comisión de arancel

a cargo del comprador. — Publicación edictos 15 días en diario Norte y BOLETIN OFICIAL. Miguel A. Gallo Castellanos. Domicilio 20 de Febrero 216, Dto. D. Teléfono 5076. —

29/11 al 19/12/56

N° 14769 — Por: ARMANDO G. ORCE — JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación y de conformidad a lo dispuesto en autos "Bini Humberto vs. Normando Zúñiga y Bonifacia La Matta de Zúñiga, Ejecutivo", Expte. N° 245/56, el día Viernes 28 de Diciembre de 1956; a las 18 horas en mi oficina de remates calle Alvarado 512, de esta ciudad, remataré con BASE de \$-15.600. — (Quince Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional), equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal, el terreno casa ubicado en esta ciudad calle Juan Martín Leguizamón N° 366, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, con una extensión según sus títulos de 197,76 m2. dentro de los siguientes límites: N. Prop. de Deidamia Q. de Rodríguez. — S. calle Juan M. Leguizamón. — E. Prop. de Angélica de los Ríos y G. Prop. de Deidamia Q. de Rodríguez. Catastro N° 4388. — Cir. 1ª — Sec. B. — Manz. 57 — Parc. 11 — Títulos inscriptos a folio 66. Asiento 1 — Libro 122 R. I. Capital. — Se hace saber que el inmueble descripto reconoce una hipoteca en primer término por la suma de \$ 128.192. — (Ciento Veintiocho Mil Ciento Noventa y Dos Pesos Moneda Nacional), a favor de la Sociedad Lautaro S. R. L., registrada a folio 71. — Asiento 3. — Libro 122 R. I. Capital. — En el acto del remate 20 o/o a cuenta. — Publicaciones por 15 días en diario Norte y BOLETIN OFICIAL. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Armando Gabriel Orce, Martillero. —

e) 29/11 al 19/12/56. —

N° 14795 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — FINCA "VIÑACOS" EN DEPARTAMENTO CHICOANA — BASE \$ 66.733,33. —

El día 15 de enero de 1957, a las 18 horas en calle Deán Funes 167, Ciudad, remataré con la BASE de Sesenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Tres Pesos con Treinta y Tres Centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada "Viñacos", ubicada en el Departamento de Chiccana de esta Provincia, con una superficie aproximada de Dos Mil Hectáreas, o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites generales: Norte, con Arroyo Viñacos; Sud, con Arroyo de Osma; Este, Camino Provincial a los Valles y Oeste, con las cumbres de los cerros. — Título a folio 86, asiento 1 del libro 4 de R. I. de Chiccana. — Partida N° 421. — En el acto el 20 o/o como señal y a cuenta del precio. — Ordena señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo C. y C. en juicio: Ejecutivo — Cooperativa Agraria del Norte Ltda. vs. Juana Zúñiga de García. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Norte. —

Con habilitación de feria. —

e) 29/11 al 11/12/57. —

N° 14779 — JUDICIAL — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — DERECHOS Y ACCIONES SINMUEBLE — BASE \$ 9.133,33. —

El día 18 de Diciembre de 1956 a las 18 horas, en mi escritorio: calle Deán Funes N° 169 Ciudad, Remataré, con la Base de Nueve Mil Ciento Treinta y Tres Pesos Con Treinta y Tres Centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal y en la proporción de condominio, los derechos y acciones que le corresponden a don Gerardo Cayetano Santini, equivalentes a la tercera parte indivisa sobre el inmueble ubicado en calle General Alvarado entre las de Pellegrini y Jujuy, señalada la edificación con los Nros. 1081-1083 y 1087 de esta Ciudad, el que mide 13. — mts. de frente por 33.50 mts. de fondo, limitando al Norte con calle General Alvarado; al Sud con propiedad de don Vicente Mazzo; al Este propiedad de don Eliseo F. Cutes y Oeste propiedad de doña Inés Ulloa de Zambrano, según título registrado al folio 467 asiento 9 del libro 42 de Registro de Inmuebles de la Capital. — Nomenclatura Catastral: Partida 2740- Sección E. — Manzana 13 — Parcela 32 — Valor fiscal \$ 41.100. — El comprador entregará en el acto de la subasta el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate por la Excm. Cámara de Paz Letrada. — Ordena Excm. Cámara de Paz Letrada (Secretaría N° 1) en juicio: "Ejecutivo - Caprini, Carlos Sabino vs. Gerardo Cayetano Santini, Expte. N° 3247/56". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte. —

e) 27/11 al 17/12/56

N° 14747 — POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL

INMUEBLES CONTIGUOS en calle MONTEAGUDO, N°s. 462 y 464. — TUCUMAN BASE en conjunto \$ 35.669,33

que corresponden a don Manuel González sobre la Parcela 28 del Lote fiscal N°3 ubicado en Departamento San Martín de esta Provincia según título de promesa de venta registrado a folio 389, asiento 1127 del Libro 6 de Promesas de Ventas Partida N° 1702. — Ordena Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio "Ejecutivo - Ingeniero y Refinería San Martín del Tabacal vs. Manuel González". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y diario Norte. — Expte. 390/56. — Gustavo A. Bollinger

e) 28/11/56 al 9/12/57

N° 14788 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — CAMION — BASE \$ 12.000. —

El día 7 de Diciembre de 1956 a horas 18, en el escritorio sito en calle Deán Funes 167 Ciudad, remataré con la base de Doce Mil Pesos Moneda Nacional, Un Camión marca "International", Modelo 1939, Motor N° A-D N° 23253675, Patente de la Ciudad de Salta N° 2066, en buen estado de funcionamiento, el que se encuentra en poder del señor Adolfo Mosca, domiciliado en calle Urquiza 630, Ciudad, nombra do depositario judicial. — En el acto el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena señor Juez de Primera Instancia Quinta No

minación en cuenta del mismo.— lcc.
 minación en lo Civil y C. en juicio: "Ejecutivo Práxedes Fermoselle vs. José Coll S. R. L."— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Norte. Arturo Salvatierra

e) 28/11 al 7/12/56.

Nº 14786 — POR: ARMANDO G. ORCE JUDICIAL

El día Martes 18 de Diciembre de 1956, a las 18 hs. en oficina de remates calle Alvarado 512, remataré con Base de \$ 3.099.99 (Tres mil noventa y nueve pesos c99/100 m/n.) equivalente a las dos terceras partes deducido un 25%, de su avaluación fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad con frente a un Pasaje Sin Nombre, entre las calles Tucumán y Pasaje Sin Nombre, según título registrado a folio 63, asiento 2, del Libro 140 de R. I. Capital y con una extensión de 11 mts. de frente por 27,20 mts. de fondo o sean 299,20 mts. comprendido dentro de los siguientes límites: N: lote 23.— S: lote 25.— O: fondo lote 43 v E: Pasaje Sin Nombre.— Partida 16797.— Cir. 1º.— Sec. F.— Manz. 70.— Parc. 2.—

Ordena Señor Juez 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación en autos: Ejecutivo Córdoba Anacleto vs. Orquera Carmen", Exp. Nº 36044/56.— Publicaciones por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y por 2 días en diario Norte.— En el acto del remate 50% a cuenta.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Armando Gabriel Orce, Martillero.

e) 28/11 al 18/12/56.

Nº 14789 — Por: GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER — JUDICIAL

El día veintidós de Enero de 1957, a horas 11 en Caseros 396, Ciudad, rematrará con base de \$ 140.266.66 o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, los derechos y acciones

El día 16 de Enero de 1957 a las 18 horas en el escritorio sito calle Deán Funes Nº 157 de esta ciudad, remataré en conjunto y con la base de Treinta y Cinco mil seiscientos sesenta y nueve pesos con treinta y tres centavos Moneda Nacional o sea las dos terceras partes de sus valuaciones fiscales, los siguientes inmuebles ubicados en la ciudad de Tucumán, calle Monteagudo Nºs. 462 y 464 con superficie de 406.97 mts. cuadrados cada uno y con los límites que expresan sus títulos inscriptos en Libro 188 folio 49- Serie B. del Registro de Compraventas del Departamento de la Capital de Tucumán- Sección Norte.— Padrón 5928 Mat. 11820/2872- Circ. I.— Secc. 2- Manz. 33 Parc. 3; y Padrón 3659 Mat. 11820/1121- Circ. I.— Secc. 2- Manz. 33 Parc. 30 respectivamente. En el acto el 20% de seña a cuenta de precio.— Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. en lo C. y C. Juicio: Ejecutivo: Julio Madrazzo vs. Saivada Lanocci y Martín Poma.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte y diario El Mercurio de Tucumán.— Habilitase mes de feria.

e) 27/11/56 al 9/1/57

Nº 14739 Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL.

El día 7 de Diciembre en mi escritorio ca de Buenos Aires Nº 93 a hs. 17.30 remataré

sin base Una caja registradora marca "NATIONAL" eléctrica. Una balanza marca extranjera Nº 5041211 de 15 Kg. báscula para 500 Kg. Un mostrador con tapa de Marmol y dos vitrinas con tapas de vidrio todos los bienes a su bastarse se encuentran en perfecto estado y pueden ser revisados por los interesados en el domicilio de la firma demandada calle Alvarado Nº 45 de esta ciudad Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en juicio ejecutivo "Montiel Francisco y Cía. vs. Portocala y Cía. S. L. R. Expte. 36.291.— Edictos por ocho días en los Diarios B Oficial y Norte seña en el acto del remate 30% comisión de ley a cargo del comprador.— Justo C. Figueroa Cornejo.

e) 27/11 al 6/12/56.

Nº 14738 — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD.—

Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial en los Autos: "Lautaro, S. R. L. vs. Zuñiga Bonifacia La Mata de", Ejecutivo Expediente Nº 35.451 el día 18 de Diciembre a horas 18 en mi escritorio de calle Buenos Aires 93 de esta ciudad, remataré con base de \$ 15.600.— (Quince Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional), equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal, el terreno con casa ubicado en esta ciudad calle Juan Martín Leguizamón 366 con todo lo edificado, planchado y adherido al suelo, con una extensión según sus títulos de 197,76 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: N. Prop. de Deidamia Q. de Rodríguez; S. calle Juan M. Leguizamón, E. Prop. de Angélica de los Ríos y O. Prop. de Deidamia Q. de Rodríguez.— Catastro Nº 4388; Cir. 1º; Sec. B Manz. 57 Parc. 1; Títulos inscriptos al folio 69; Asiento 1; del libro 122 R. I. Capital.— En el acto del remate el 30% a cuenta de precio.— Edictos por diez días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Norte. Comisión de arancel a cargo del comprador.—

SALTA, 8 de Noviembre de 1956.—

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 27/11 al 17/12/56.—

Nº 14732 — POR: JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El día 21 de diciembre de 1956. a las 17 hs. en mi escritorio, Urquiza 325, remataré con la Base de \$ 8.066.66 m/nal., equivalentes a las dos terceras partes de la valuación fiscal, el lote de terreno ubicado en Tartagal, Departamento de San Martín, calle Gorriti esquina Bolívar, señalado como lote Nº 9 de la Manzana Nº 55 del plano urbano, con las siguientes medidas: 29m. 80cm. de calle Gorriti, de frente, y 25m. 75cm. de frente de calle Bolívar.— Título inscripto al folio 49, asiento 2 del libro 2 del Registro de Inmuebles de Orán.— Catastro Nº 2.912.—

En el acto del remate el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo.— Comisión a cargo del comprador.

Ordena: Excm. Cámara de Paz Letrada en autos: "Ejecutivo- Issac y Ganum vs. Isa A-

Jandro" Expte.: 2345/56.

Edictos Boletín Oficial y Norte por 30 días Jorge Raúl Decavi — Martillero e) 9/11 al 20/12/56.

Nº 14725 — POR: ARISTOBULO CARRAL

Judicial Inmueble Cerrillos Base \$ 23 133 33 % El día Miércoles 26 de Diciembre de 1956, a las 17,30 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 960, Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, con la base de Veintitres mil ciento treinta y tres pesos con treinta y tres ctvos. MN. o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble de propiedad del demandado con todo lo edificado, clavado, planchado y adherido al suelo, situado en el Pueblo de Cerrillos, Departamento del mismo nombre de esta Provincia, ubicado parte oeste Estación Ferrocarril.— MEDIDAS: 27.50 mts. de frente por 40 mts. de fondo.— TITULOS: registrados al folio 140 Asiento 3 del libro 2 R. I. Cerrillos. NOMENCLATURA CATASTRAL: Sección B-Malzana 58- Parcela 7- Partida Nº 443.— GRAVAMENES: enuncados en el oficio de la D. G. I. cte. a fs. 29 de autos.— Publicación edictos 30 días Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días diario Norte.— Seña 20% Comisión a cargo del comprador.

JUICIO: "Ejec. Hipt. Ragabiy Fca. Rafaela Calatayu de el Concepción Horacio Comayo.— Expte. 24.326,56".

JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación.

SALTA, Noviembre 8 de 1956.

e) 8/11 al 19/12/56.

Nº 14671 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — FINCA "VIÑACOS" EN DEPARTAMENTO CHICOANA.

BASE \$ 66.733.33 m/n.—

El día 13 de diciembre de 1956 a las 18 horas en calle Deán Funes 167, Ciudad, remataré con la Base de Sesenta y seis Mil Setecientos Treinta y Tres Pesos con Treinta y Tres Centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada "Viñacos", ubicada en el Departamento de Chicoana de esta provincia, con una superficie aproximada de Dos Mil hectáreas, o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites generales: Norte, con Arroyo de Viñacos; Sud, con Arroyo de Osma; Este, Camino provincial a los Valles y Oeste, con las cumbres de los cerros.— Título a folio 86, asiento 1 del libro 4 de R. I., de Chicoana.— Partida Nº 421.— En el acto el 20% como seña y a cuenta del precio.— Ordena Señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo C. y C. en juicio: "Embargo Preventivo Francisco Cabrera vs. Juana Zuñiga de García".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 31/10 al 12/12/56.—

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 14851 — NOTIFICACION.—

El Dr. José R. Vidal Frías, Vocal de la Excm. Cámara de Paz Letrada notifica a Francisco Orte. que en el juicio "Ejecutivo", Remate

gas Hnos. y Cía. Ltda. c/ Francisco Orte", Expediente 4065/56, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así: "Salta, 31 de octubre de 1956. Autos y Vistos... Considerando **Fallo:** Disponiendo se lleve adelante la presente ejecución seguida por Benegas Hnos. y Cía. Ltda. contra Francisco Orte, hasta que el acreedor ejecutante se haga íntegro pago del capital reclamado de mil pesos moneda nacional más sus intereses y costas. No habiéndose notificado al ejecutado personalmente ninguna providencia, notifíquese la presente por edictos por el término de tres días en los diarios: Boletín Oficial y cualquier otro diario de carácter comercial. Regúlanse los honorarios del Dr. Juan A. Urrestarazu Pizarro en la suma de \$ 201,20 m.n., como apoderado y letrado de la parte actora. Régistrese, Notifíquese, páguese el impuesto fiscal correspondiente y repongase. G. Urriburu Solá. J. Vidal Frías. V. Martorell. Ante mí: Gustavo A. Gudíño". Salta, 9 de Noviembre de 1956. Gustavo A. Gudíño. Secretario.

e) 6 al 10/12/56.

Nº 14845 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.

El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo C. y C. notifica que en el juicio: "Ordinario Cumplimiento de Contrato — Moreno Díaz, Luis A. vs. Martín Benjamín", Expte. Nº 20.196/55, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así: "Salta, 30 de agosto de 1956. — AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... **CONSIDERANDO:**... **FALLO:**... 1º) Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes y en consecuencia condenando a don Benjamín Martín a entregar a don Luis A. Moreno Díaz, la mercadería a que se obligare en el documento acompañado con la demanda o en su defecto a pagar la cantidad de Nueve Mil Pesos Moneda Nacional, en el plazo de diez días de contada o ejecutoriada la presente sentencia, con más sus intereses al tipo bancario desde la notificación de la demanda. — 2º) Con costas, a cuyo efecto se regulan los honorarios del Dr. Roberto San Millán, en la cantidad de Dos Mil Cien Pesos Moneda Nacional. — Arts. 2º, 4º, 6º conc. Decreto-Ley 107—G.— 3º) Cópiere, notifíquese y repóngase. — Angel J. Vidal. — Salta, 3 de Diciembre de 1956. — S. Ernesto Yazlle, Secretario. —

e) 5 al 7/12/56.

Nº 14814 — NOTIFICACION SENTENCIA.

Notifico al Sr. Gerardo Cayetano Sartini que en la ejecución que le sigue Augusto Castro en expte. Nº 1043, el Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom. Dr. Daniel Ovejero Solá, ha dictado sentencia de remate ordenando continuar el juicio hasta el pago íntegro de la suma de diez mil pesos m.n. por capital, más intereses y costas; regulando en ese carácter los honorarios del Dr. Néstor E. Sylvester, en Un mil trescientos sesenta y ocho pesos m.n.

Salta, 5 de noviembre de 1956

SANTIAGO FIORI — Secretario

e) 5 al 7/12/56

Nº 14823 — EDICTO.

El Señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nomin. Civil notifica a don Dardo Coronel Gigena, que en los autos "Cía. Química S. A. vs. Dardo Coronel

Gigena", Ejecutivo, expte. Nº 24.523/1956, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así: "Salta, 26 de abril de 1956 Y VISTO... **CONSIDERANDO:**... **FALLO:** Ordenando llevar adelante esta ejecución con costas, hasta ser íntegramente pagadas a la actora, el capital y accesorios legales, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Juan A. Urrestarazu Pizarro en la suma de Cuatrocientos setenta y tres pesos moneda nacional. —

2) Hacer efectivo el apercibimiento decretado y tener por firme el legal del ejecutado, la Secretaría del Juzgado. — Cópiere, notifíquese, repóngase y páguese el impuesto a la Sentencia. — José G. Arias Almagro". Aníbal Urribarri, Escribano Secretario. Salta, 12 de noviembre de 1956.

ANIBAL URIBARRI — Escribano Secretario
e) 3 al 7/12/56

SECCION COMERCIAL
CONTRATOS SOCIALES

Nº 14332 — CONTRATO DE SOCIEDAD

En la Ciudad de Salta, a los veintiseis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los Señores, Don José Fernández Pulido, argentino, casado, con domicilio en Finca El Bordo, Campo Santo, Provincia de Salta; Don Rafael Humberto Capobianco, argentino, casado, domiciliado en Pasaje Mollinedo 292 de esta ciudad; Don Ernesto Miguel Marengo, argentino, casado, con domicilio en la ciudad de San Miguel de Tucumán, calle 9 de Julio 320, accidentalmente en esta ciudad; y Don Carlos Miguel Gutiérrez, argentino, soltero, con domicilio en Ingenio Concepción 158, Banda Río Salí, provincia de Tucumán, accidentalmente en esta ciudad, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido en perfecto y común acuerdo celebrar el presente contrato de sociedad que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con la denominación de "FINCA EL BORDO SRL." se deja constituida una sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta al régimen de la Ley nacional 11645, cuyo domicilio queda establecido en El Bordo, Campo Santo, Departamento General Güemes, Provincia de Salta.

SEGUNDA: — La sociedad se constituye en la base de la cesión de acciones y derechos, y Activo y Pasivo de la Finca El Bordo, ubicada en la localidad de Campo Santo, provincia de Salta, catastro 154, según título anotados a folios 141 asiento 120 del Libro 17 de Títulos de Capital, que efectúan a la sociedad los señores José Fernández Pulido y Antonio Ramón González integrantes de una sociedad de hecho constituida para la adquisición y explotación de la Finca El Bordo, que fuera disuelta por retiro del socio Sr. Antonio Ramón González. La cesión de acciones y derechos y Activo y Pasivo hacia la sociedad "FINCA EL BORDO SRL." se deja realizada en la siguiente forma: el Sr. José Fernández Pulido por su concurrencia como socio en la firma "Finca El Bordo SRL" con la participación de capital que se determina en contrato, y el Sr. Antonio Ramón González mediante venta que efectúa a la sociedad "FINCA EL BORDO SRL." de su participación de capital en la disuelta sociedad, en las condiciones establecidas en el respectivo

contrato de compra-venta, por cuyas cláusulas primera y segunda se comprometen a dejar debidamente formalizada la transferencia del Activo y Pasivo de la sociedad disuelta, y las acciones y derechos sobre la Finca El Bordo, de acuerdo a Inventario y Balance practicados al 31 de Agosto de 1956; que firmados de conformidad por las partes se consideran parte integrante de este contrato.

TERCERA: — La sociedad se dedicará a la explotación agropecuaria en general, en todas las etapas y procesos de producción, comercialización, transporte y distribución de frutos, productos, insumos y bienes en general con relación a la Finca El Bordo, objeto especial del contrato, y también con relación a inmuebles que pudiera adquirir o arrendar en el futuro.

CUARTA: — A los efectos de la más extensa y operante realización de los fines que constituye su objeto, la sociedad tendrá aptitud jurídica para otorgar los actos, contratos y operaciones que mas abajo se enumeran, que debe considerarse simplemente enunciativa y no limitativa; al efecto, la sociedad podrá: a) administrar con entera libertad todos los negocios y todos los bienes que constituyen el patrimonio social y que la sociedad posea, de su exclusivo dominio o en condominio con otras personas particulares o personas jurídicas, y los que adquiere en el futuro, por compra, permuta o cualquier otro concepto que contengan las leyes ya sean inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y derechos, mercaderías, dinero efectivo y otros valores; b) adquirir toda clase de bienes inmuebles, muebles y demás enumerados en el inciso anterior, en su totalidad o en parte indivisa, constituir sobre ellos hipotecas, usufructos, anticresis, se y demás prenda simple o agraria y otros derechos reales; permittarlos, cederlos, darlos en pago o en caución o en cualquier otro modo enajenarlos o gravarlos; c) celebrar contratos de explotación agropecuaria, forestal, de colonización; d) dar y tomar inmuebles en arrendamientos; e) otorgar, aceptar y firmar cualquier contrato de escritura pública y cualquier documento e instrumento privado que fuera necesario; f) hacer toda índole de pago exigiendo los recibos y correspondientes cancelaciones, hacer novaciones, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; constituirse en depósitos, otorgar y aceptar fianzas; g) celebrar contratos de locación o sub-locación en carácter de locador o sub-locador, locatario o sub-locatario y rescindir dichos contratos; h) dividir condominios en forma judicial o extra-judicial por ventas a terceros; recibir y dar la posesión de los bienes que se adquirieran o transfirieran; cancelar hipotecas, gravámenes o cualquier otra obligación en la forma que correspondiera; i) aceptar daciones en pago y cobrar y percibir cualquier suma de dinero por ventas, participaciones, intereses, alquileres, créditos y cualquier otro concepto; j) gestionar créditos, en especial agrarios en instituciones bancarias, dar y obtener dinero en préstamo de particulares o instituciones oficiales o particulares, dando o aceptando garantía reales o personales con intereses, formas de pago, plazos; k) girar, aceptar, endosar letras de cambio, pagarés, vales, cheques y demás documentos de comercio; firmar como deudora principal o como aceptante, e) dosan-

te, fiadora, avalista, los mismos documentos, solicitar y obtener descuentos en los Bancos oficiales y privados, pedir y obtener renovaciones, practicar amortizaciones, abonar intereses, abrir cuentas corrientes caja de ahorro, plazo fijo o de cualquier otro rubro y cancelarlas y en general practicar toda clase de operaciones bancarias en cualquiera de los establecimientos bancarios; l) intervenir y entender, ya sea por la vía judicial o extra judicial, o la administrativa, la privada, en todos los asuntos, causas, y cuestiones relativa a la administración de todos los bienes, patrimonio, y derechos de la sociedad en que ésta directa o indirectamente sea parte; m) intervenir y entender en todos los asuntos de orden judicial pendientes o que se produzcan en el futuro, sea cual fuere la jurisdicción o fuero, en los cuales la sociedad fuese parte parte actora, demandada o querellante, o tenga cualquier interés jurídico, practicando cuantos actos y diligencias convengan a los intereses de la sociedad, por sí o por intermedio de apoderados legales.

QUINTA: — La sociedad se constituya por el término de cinco (5) años, a partir del primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones comerciales, y se considerará prorrogada por periodos sucesivos de cinco (5) años, automática e indefinidamente, si ninguno de los socios hiciera saber a los otros, con tres (3) meses de anticipación al vencimiento de cada término, y por telegrama colacionado, su voluntad de no prorrogar la sociedad, a menos que los demás socios decidieran continuar con la sociedad, en cuyo caso se procederá con los que se retiran, en la forma establecida para el supuesto en la cláusula Decimosegunda. Sin perjuicio del plazo que antecede, la sociedad podrá disolverse anticipadamente: a) cuando el capital social sufra una pérdida de más del 25% si lo decide la simple mayoría sobre el total de cuotas de capital, dejándose aclarado que en las votaciones por cuotas de capital se considerará que el socio José Fernández Pulido le corresponderá un número de votos igual al del socio de mayor participación inicial de capital; b) cuando se resuelva por decisión unánime de los socios.

SEXTA: — El Capital Social se fija en la suma de Cuatrocientos Un Mil Pesos M/N. C/L. (\$ 401.000.—), dividido en cuatrocientos una cuotas indivisibles de capital de un valor de Un Mil Pesos M/N. cada una, que resultan suscriptas en la siguiente forma: el socio José Fernández Pulido, una (1) cuota o sea Un Mil Pesos M/N. (\$ 1.000.—), el socio Rafael Humberto Capobianco Ciento Setenta y Un (171) cuotas, con un valor de Ciento Setenta y Un Mil Pesos M/N. (\$ 171.000.—), el socio Ernesto Miguel Marengo Ciento Cuarenta y Tres (143) cuotas con un valor de Ciento Cuarenta y Tres Mil Pesos M/N. (\$ 143.000.—), y el socio Carlos Miguel Gutiérrez Ochenta y Seis (86) cuotas con un valor de Ochenta y Seis Mil Pesos M/N. (\$ 86.000.—), que serán integradas: 50% en este acto en efectivo, y el saldo a medida que lo requieran las necesidades de la firma, pero siempre dentro del primer año de vigencia del contrato.

SEPTIMA. — La representación y administración de la sociedad y de sus bienes, como también la dirección de los negocios y actividades sociales estarán a cargo de dos Gerentes, que actuando en forma conjunta tendrán el uso ex-

clusivo de la firma social constituida por el nombre de la firma con el aditamento SRL seguida de la firma de los Gerentes, que podrán realizar todas las operaciones que hagan a los fines de la sociedad, dentro de lo establecido en las cláusulas Tercera y Cuarta, con las limitaciones que pudiera establecer la asamblea de socios, y con la prohibición expresa de comprometer los intereses sociales en operaciones ajenas a la sociedad, ni de enajenar o constituir hipotecas y otros derechos reales sobre los inmuebles de la sociedad, que será facultad privativa de la asamblea de socios. La asamblea, por simple mayoría de socios hará designación de Gerentes por un término de dos años, que podrá recaer en cualquiera de los socios o aún en persona ajena a la sociedad, los que, al término de cada periodo podrán proseguir en tales funciones si así lo resolviera la asamblea de socios. En igual forma la asamblea podrá disponer en cualquier momento la remoción de Gerentes, cuando así lo estime necesario.

OCTAVA. — Designase en carácter de Gerentes a los socios José Fernández Pulido y Rafael Humberto Capobianco, que ejercerán sus funciones dentro de lo establecido en la cláusula precedente, considerándose remuneradas únicamente las funciones del socio José Fernández Pulido, que gozará de una asignación a establecerse anualmente por la asamblea, con cargo a Gastos de Explotación, y que para el primer ejercicio queda fijada en la suma de Tres Mil Pesos M/N. (\$ 3.000.—), mensuales, quedando obligado a dedicar todo su tiempo y actividad únicamente a sus funciones en esta sociedad.

NOVENA: — La sociedad practicará un Inventario y Balance General de sus negocios al treinta de setiembre de cada año, estableciéndose las utilidades líquidas o pérdidas netas de ejercicio, previas las amortizaciones, reservas y provisiones que se harán dentro de las disposiciones legales vigentes, y las que pudiera resolver la asamblea de socios. Dichos estados se considerarán aprobados con el voto de la mayoría de socios, que deberá expresarse dentro de los quince días de sometidos a su aprobación.

DECIMA. — Las utilidades líquidas y realizadas que se determinen en balance se distribuirán en la siguiente forma: una parte se destinará para satisfacer un interés del 10% que se resolverá acordar sobre los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios por utilidades no retiradas o sumas dejadas en depósito en la firma, que se determinará en la forma de cuenta corriente a interés simple en base a los saldos mensuales de las respectivas cuentas, debiéndose calcular los intereses hasta el momento y en la proporción en que la asamblea resuelva poner en disponibilidad esos saldos acreedores.— El remanente de utilidad se distribuirá en la siguiente forma: el 30 o/o al socio José Fernández Pulido, 30 o/o al socio Rafael Humberto Capobianco, 25 o/o al socio Ernesto Miguel Marengo y 15 o/o al socio Carlos Miguel Gutiérrez. Las pérdidas, si las hubiere, serán distribuidas en igual proporción y los saldos acreedores de las cuentas particulares no devengarán intereses en el ejercicio. En el caso del socio José Fernández Pulido, las pérdidas le serán debitadas en su cuenta particular para ser compensadas con futuras utilidades o con la participación que pudiera corresponderle en caso de disolu-

ción de sociedad por venta o liquidación de acuerdo a lo que se establece en la cláusula decimosegunda.

DECIMOPRIMERA. — Se conviene que las utilidades que pudieran obtenerse en los dos primeros ejercicios solo podrán ser retiradas por los socios en una proporción del 20 o/o y el remanente se mantendrá en la sociedad en calidad de depósitos, para favorecer la evolución de los negocios sociales. Cumplido ese término, la asamblea establecerá la forma y plazos en que esas utilidades serán puestas a disposición de los socios, y con relación a utilidades de ejercicios posteriores, anualmente la asamblea establecerá la forma en que podrán efectuarse los retiros de utilidades.

DECIMOSEGUNDA. — La transferencia o cesión de cuotas de capital entre socios será permitida libremente y aceptada sin otra limitación que la del cumplimiento de los requisitos legales que rigen para esos casos, y se realizarán por un monto a convenirse, que no podrá ser inferior al valor de las cuotas de capital según el último balance con más un incremento de un 75 o/o sobre los valores iniciales de capital suscripto e integrado por los socios, y más las reservas sociales en la proporción que correspondan sin ningún incremento adicional. La cesión o transferencia de cuotas de capital a terceros extraños no herederos o legatarios de socios, no será aceptado ni admitida sino por decisión unánime de los socios, pero aún en este caso los socios restantes tendrán opción para adquirir las cuotas del socio cedente en un importe equivalente al que resulte de la propuesta del tercero; en caso de tratarse de la cesión de la participación social del socio José Fernández Pulido, se conviene asignarle un valor único y global, sin ningún incremento, de Trescientos Mil Pesos M/N. (\$ 300.000.—), más la proporción de las reservas sociales en la proporción que le correspondan. La opción de compra deberán ejercitarla los socios dentro de los 90 días de propuesta la cesión, y, dispuesta la compra, el pago deberá efectuarse en 4 cuotas semestrales. Si se resolviera la incorporación del tercero, éste deberá aceptar íntegramente previo a su incorporación, las disposiciones de este contrato.

DECIMOTERCERA. — La sociedad no se disolverá por fallecimiento, inhabilitación, incapacidad física o legal de uno de los socios, y continuará hasta el cumplimiento del término o la prórroga en su caso con la incorporación de los herederos, legatarios o representantes del socio fallecido o incapacitado, quienes al efecto deberán unificar su representación, que tendrá únicamente funciones de contralor y fiscalización, no pudiendo intervenir en la dirección de la sociedad, que proseguirá en la forma que determine la asamblea de socios. Si el socio fallecido o incapacitado invistiera el carácter de Gerente, la asignación de sueldo que tuviera cesará desde el momento en que la asamblea proceda a la designación de nuevo Gerente, que deberá efectuarse dentro de los 60 días de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad. Vencido el término de contrato o la prórroga en su caso, si los socios sobrevivientes y los herederos o legatarios del socio fallecido o incapacitado, de común acuerdo, resolveran no prorrogarla, la sociedad entrará en liquidación. Si los herederos del socio fallecido o el representante del incapacitado no aceptaran la prórroga de la

sociedad, y los socios sobrevivientes optarán por continuar el giro de la misma e hicieran conocer su decisión por telegrama colacionado antes de la expiración del término de contrato, estos últimos quedan obligados a adquirir de los derecho-habientes, y éstos obligados a cederles las cuotas de capital que el causante tuviere en la sociedad de acuerdo a lo establecido en la cláusula Decimosegunda. El pago de la proporción de reservas y saldos acreedores de las cuentas particulares queda convenido que se hará a los herederos del socio fallecido o incapacitado en la siguiente forma: 20 o/o dentro de los 60 días, y el saldo en cuatro cuotas semestrales a contar de esa fecha, sin perjuicio de que la asamblea disponga efectuar el pago en menor plazo. El capital del socio fallecido o incapacitado no gozará de utilidades durante el período de reintegro, pero al igual que la participación en las reservas y los saldos acreedores de su cuenta particular tendrán derecho al reconocimiento de intereses a la tasa del 10 o/o anual. Las cuotas de capital del socio fallecido o incapacitado serán distribuidas entre los socios en proporción a sus respectivos aportes, salvo que de común acuerdo resolvieran efectuarla en distinta proporción. Los intereses que resulten liquidarse al capital del socio fallecido o incapacitado durante el período de reintegro, serán a cargo de los restantes socios en la proporción que adquieran las cuotas del cedente.

DECIMOCUARTA. — Debiendo entrar la sociedad en liquidación, sea por expiración del término de contrato, por disolución anticipada o por cualquier otra causa, la liquidación será realizada por dos socios que designe la asamblea con el voto de la mayoría, los que en carácter de liquidadores desempeñarán sus funciones en forma conjunta en la realización del Activo y liquidación del Pasivo de la sociedad, conviniéndose que, dispuesta la venta de la finca, cualquiera de los socios tendrá preferencia para la compra, pero a precio equivalente del que resulte de la mejor propuesta que se obtenga de particulares. Se deja también establecido que en caso de venta de la finca por disolución de sociedad, la participación del socio José Fernández Pulido, en el producido de la liquidación será considerada en igual proporción que la que corresponde al socio de mayor participación, referido a los aportes establecidos en la cláusula Sexta de es-

te contrato. Realizado el Activo y cancelado el Pasivo, dentro del término de 30 días, los liquidadores deberán someter a consideración de la asamblea la respectiva liquidación, que podrá ser observada por los socios por telegrama colacionado dentro de los quince días de sometida a su aprobación, y se considerará aprobada con el voto favorable de la mayoría de socios. El neto resultante de la liquidación lue-

go de cancelado el pasivo social, será distribuido en proporción a las cuotas de capital, con excepción del socio José Fernández Pulido al que se aplicará lo establecido en la presente cláusula, o sea en la proporción del socio de mayor participación en los aportes iniciales de la sociedad.

DECIMOQUINTA. — Los socios no Gerentes se reservan las más amplias facultades de fiscalización de las gestiones sociales, a cuyo efecto en cualquier momento podrán realizar o disponer inspecciones, fiscalizaciones, etc., sin perjuicio de lo que pudiera disponer por su parte la asamblea de socios.

DECIMOSEXTA. — La sociedad llevará, además de los que correspondan, un libro de Actas rubricado en el que se asentarán las deliberaciones de los socios, los resultados de las votaciones que expresamente se indican en este contrato, y las resoluciones que ellas impliquen. Sin perjuicio de ello, en dicho libro, podrán asentarse otros acuerdos o resoluciones. Además, la sociedad llevará una contabilidad legal.

DECIMOSEPTIMA. — Cualquier duda o divergencia que se suscitara entre los socios herederos o representantes legales durante la vigencia de este contrato, o disolución de la sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de tratar a llenar su cometido designarán un tercero para caso de discordia. El fallo que dictaren los amigables componedores o el tercero en su caso, será atado por todos los socios, quienes desde ya se obligan a no concurrir a los tribunales ordinarios para dirimir sus cuestiones puramente sociales y renuncian expresamente el derecho de solicitar la intervención judicial de la sociedad.

DECIMOCTAVA. — En todo lo que no estuviera expresamente previsto en este contrato se entenderá a lo que pudiera resolver la asamblea de socios con el voto de la mayoría; expresadas en el libro de Actas, y subsidiariamente a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre sociedades de responsabilidad limitada, y las de los Códigos de Comercio y Civil que resulten aplicables. Bajo las cláusulas que anteceden, los abajos firmados dejan constituida la sociedad "FINCA EL BORDO SRL.", formalizando el presente contrato que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes con arreglo a derecho, que se extiende en seis (6) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

RASPADO-MOLLINERO- compraventa- que- extrajudicial- cancelado- distribuido- libro- VA- LE.

TESTADO -g- Ernesto -j- NO VALE.

José Fernández Pulido — Rafael Humberto Capobianco — Ernesto Miguel Marengo — Carlos Miguel Gutiérrez.

e) 4 al 10|12|56.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 14835 — A los efectos legales correspondientes se hace saber que el doctor Alberto Lauandos vende sin pasivo, la Clínica del Norte, de su propiedad, que tiene instalada en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán de esta provincia. — Las oposiciones deben dirigirse a esta Escribanía, calle Hipólito Irigoyen 381, Orán. Carlos Ponce Martínez. — Escribano. e) 4 al 10|12|56.

SECCION AVISOS ASAMBLEAS

Nº 14810 — CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.—

Se hace saber a los socios de la Cooperativa de Consumo del Personal de Ministerios Nacionales Limitada, que el día 8 de Diciembre de 1956 a horas 18, en el local de los Padres Franciscanos, se llevará a cabo la Asamblea Extraordinaria que tratará como orden del día la liquidación y disolución de sociedad cooperativa.—

Se hace saber a los asociados que la Asamblea Extraordinaria se llevará a cabo cualesquiera fuera el número de asistentes que hubiera, transcurrida una hora de la anunciada, y las resoluciones serán válidas, si antes no se hubiere llenado la mitad más uno de los socios.—

SALTA, Noviembre 27 de 1956.—

JORGE PELLEGRINI.—

e) 19|11 al 7|12|56.—

AVISOS

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 5645 de 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.183 de 16 de Abril de 1948.—

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos
CARCEL-PENITENCIARIA

SALTA

1956